FORMATO JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
FECHA	19 de abril de 2022

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 2º, establece los fines esenciales del Estado, así:

> *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".*

Que como lo establece el artículo 79 *ídem* es deber del Estado garantizar un ambiente sano y la protección, planificación y conservación del medio ambiente, bajo el siguiente tenor: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Igualmente, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.";* sumado a lo anterior, el artículo 80 de la Carta Magna preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que en tal sentido el artículo 209 de la Carta Política, establece como principios de la función administrativa la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que a su vez, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*"

Ahora bien, sobre la estructura administrativa del Departamento de Cundinamarca, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Ordenanzal N.º 437 del 5 de septiembre de 2020, se tiene que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres- UAEGRD, se encuentra adscrita a la organización interna del Despacho del Gobernador de Cundinamarca, para lo cual el artículo 39 ibídem, señala como misión de la UAEGRD, lo siguiente:

> "*Es misión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres orientar la gestión y coordinar las entidades del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos , **articular las acciones de intervención y organizar la atención de emergencias y, la rehabilitación y construcción en caso de desastre; incorporando el conocimiento, reducción y manejo del riesgo con el concepto de prevención en la planificación, educación y cultura del Departamento para el tema, a fin de disminuir la vulnerabilidad y los efectos catastróficos de los desastres naturales y antrópicos**, dentro de las competencias establecidas en la Ley Nº 1523 de 2012 y la Ordenanza 066 de 2018 y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen*" (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Que en los términos del artículo 40 *ibídem,* se tienen como objetivos de la *UAEGRD:*

> *"1. Promover la articulación de las entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal en las actividades destinadas a conocer los riesgos, prevenir emergencias, desastres y mitigar el impacto sobre la población y bienes de los cundinamarqueses. 2. Velar por la incorporación de las variables y los instrumentos de la gestión del riesgo en la planificación del Desarrollo. 3. Promover la participación pública, privada y comunitaria en la gestión del riesgo. 4. Articular y participar en la respuesta eficiente y oportuna en caso de emergencias y/o desastres. 5. Contribuir en la reducción del riesgo en el Departamento de Cundinamarca. 6. Desarrollar y participar en la consolidación*

del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres. 7. Velar por el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional en las áreas de conocimiento, reducción, manejo y mitigación del riesgo, así como en los procesos de rehabilitación y reconstrucción cuando ocurran desastres."

Así mismo, el artículo 41 del mismo Acto Administrativo expresa las funciones esenciales de la UAEGRD:

"1. Vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo. 2. Asesorar el sistema Departamental para la Gestión del Riesgo y efectuar propuestas para su mejora en los niveles territoriales. 3. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción de este y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacionales, departamentales y municipales. 4. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos departamentales de gestión del riesgo de desastres. 5. Promover la articulación interinstitucional para el estudio, análisis y manejo de la Gestión del Riesgo de Desastres. 6. Apoyar las actividades encaminadas a que las autoridades departamentales formulen y concierten el plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de la respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta del nivel nacional. 7. Orientar y apoyar a las entidades departamentales y municipales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales. 8. Promover y participar en los análisis, estudios e investigaciones en materia de gestión del riesgo. 9. Velar por el cumplimiento de los estudios generales y específicos del riesgo que consideren los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura y la incidencia sobre las condiciones de la vida en el Departamento. 10. Mantener en funcionamiento el sistema integrado de información, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres, garantizando la interoperabilidad con el sistema nacional. 11. Coordinar con la Secretaría de Planeación en el seguimiento y evaluación del plan de Acción Específico, que se debe ejecutar en caso de calamidad pública departamental."

Ahora bien, según el artículo 1º del Decreto Departamental Nº 552 del 10 de diciembre de 2020, se efectuó la siguiente delegación en materia contractual: "*Delegar en los secretarios de y del despacho, así como los jefes de unidades*

administrativas especiales, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto Departamental 437 de 2020, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. De igual manera, deléguese en los funcionarios señalados anteriormente, la facultad de celebrar contratos y convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de las dependencias".

Que el Departamento de Cundinamarca durante el año 2018 construyó, formuló y aprobó bajo ordenanza N° 066 de 2018 la primera política pública de gestión del riesgo del país, la que lo faculta para fortalecer los preparativos para la respuesta ante las situaciones de desastre, calamidad o emergencia, la ejecución de la mismas.

Que el artículo 9º *ejusdem*, determina cinco ejes estratégicos, dentro de los cuales se encuentran el eje estratégico Nº 3, que indica lo siguiente: ***3. "MANEJO DE DESASTRES RESPUESTA Y RECUPERACIÒN OPORTUNA****: Busca fortalecer el manejo de emergencias o desastres a través de procesos efectivos de planificación, preparación, respuesta y recuperación (rehabilitación y/o reconstrucción) post-evento, mediante herramientas y métodos que permitan optimizar y disminuir los tiempos de respuesta y por ende, reducir los daños y/o pérdidas ocasionadas sobre la población y sus bienes, la infraestructura y equipamientos, la sostenibilidad de los ecosistemas y la funcionalidad en situaciones de desastre, aunado a las estrategias de recuperación eficaz, eficiente y oportuna."*

Es importante expresar, que con la formulación de la Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca 2018 -2036, se *"busca consolidar la transformación y el fortalecimiento de las entidades que coordinan y hacen parte del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, brindar instrumentos que garantizan recursos en la implementación e insumos técnicos y legales para el seguimiento y evaluación en la efectividad de las acciones propuestas a corto, mediano y largo plazo".*

Por su parte los artículos 1° y 2° de la Ley 1523 del 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema*

Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", establecen que la gestión del riesgo de desastres **busca la reducción del riesgo para contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas** y al desarrollo sostenible y en virtud del principio de responsabilidad establece como función de las autoridades ejecutar los procesos de reducción de riesgos, así:

> "***ARTÍCULO 1o. DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES****. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible…"*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población."*
>
> ***Parágrafo 2°.*** *Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.*
>
> ***ARTÍCULO 2o. DE LA RESPONSABILIDAD****. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*
>
> *En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades…"*

Así mismo, el artículo 3° ibídem, establece los principios generales que alinean la Gestión del Riesgo, entre los cuales es relevante traer a colación, el principio de solidaridad social, principio del interés público o social, principio de precaución,

principio sistémico, principio de coordinación, principio de concurrencia y principio de subsidiariedad, que a su tenor rezan:

"Artículo 3°. (…)

3. Principio de solidaridad social: *Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.*

(…)

7. Principio del interés público o social*: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.*

8. Principio de precaución: *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*

(…)

11. Principio sistémico: *La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

12. Principio de coordinación: *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

13. Principio de concurrencia: *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar*

cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada."*

Por su parte, el artículo 4° *ejusdem,* define entre otros:

" (…)

5. Calamidad pública: *Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.*

7. Conocimiento del riesgo: *Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.*

8. Desastre: *Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o*

ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

9. Emergencia: *Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.*

10. Exposición (elementos expuestos): *Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.*

11. Gestión del riesgo: *Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*

(…)

15. Manejo de desastres: *Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.*

(…)

24. Respuesta: *Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.".*

(…)

27. Vulnerabilidad: *Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos.*

Que la política Pública para la gestión del riesgo de desastres adoptada en el Departamento de Cundinamarca, *"busca reducir la vulnerabilidad, las pérdidas (humanas, económicas, sociales y ambientales) y la afectación de la población como de la institucionalidad pública, privada y comunitaria ante la materialización de desastres de origen natural, socio natural, antrópicos, tecnológicos y biológico en aras de consolidar un departamento más seguro y resiliente (…)"*

Que, con relación a los deberes del Estado frente a las víctimas de desastres naturales, la Corte Constitucional analizó lo siguiente:

"Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y en la prevalencia del interés general sobre el particular (art. 1° Const.), estando sus autoridades instituidas para proteger a todos los residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (art. 2° inciso 2º Const.).

Dentro de los fines esenciales del Estado está garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (art. 2° inciso 1º), razón por la cual, hace parte integral de la acción estatal la protección y promoción de los derechos, entre otros, a la vida (art. 11), de petición (art. 23), a la seguridad social (art. 48) y a la vivienda digna (art. 51).

Para ese desarrollo, el preámbulo y los artículos 1°, 23, 48, 49, 51 y 95.2 de la Constitución Política establecen como uno de los parámetros fundamentales de nuestra sociedad la solidaridad, que ha de ser desarrollada como pauta de protección de todas las personas, particularmente si se encuentren en estado de debilidad manifiesta.

Un desastre natural es generalmente un hecho intempestivo, que torna la situación de quienes son sus víctimas, en extrema y difícil, pues suele suceder que, a causa del fenómeno natural, las personas pierdan o vean destruidos sus medios cotidianos de subsistencia, sus viviendas, sus enseres y/o alimentos, y en no pocas ocasiones, también sufran la pérdida de vidas humanas.

Todo ello, genera una circunstancia especial de vulnerabilidad que activa el deber de protección especial por parte de las autoridades públicas (art. 13 inciso 3°), y ante la cual el Estado debe responder adecuada y oportunamente, so pena de infringir su deber de garante protector de la dignidad humana. Por ello, ha dicho esta Corte que en esas situaciones el deber de solidaridad cobra una dimensión concreta[12], *así:*

> ***"En esta medida, en el caso de personas que se encuentran en situaciones de debilidad manifiesta, debido a su estado de vulnerabilidad a causa del acaecimiento de un desastre, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico."***
>
> ***A partir de lo anterior puede afirmarse que la solidaridad, además de ser un principio rector del Estado colombiano, tiene facetas concretas que imponen obligaciones a todos los colombianos, y en especial a los funcionarios públicos, respecto de sus acciones u omisiones frente a la situación de las víctimas de desastres naturales, calamidades o emergencias, pues éstas son resguardadas temporalmente por una especial protección***."[1] *(Negrilla y subrayado fuera del texto)*

Que según lo expuesto, se tiene que la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres, fortalece institucionalmente la gestión del riesgo en el departamento de Cundinamarca, ejerciendo así de manera efectiva las acciones administrativas necesarias para la atención y el manejo del riesgo en el departamento, garantizando así la correcta aplicación del principio de solidaridad al interior del Departamento, mediante el cual se busca la protección de las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad con ocasión de la materialización de emergencias. De acuerdo a esto y de conformidad con la **Ordenanza N° 059 de 2021** "por la cual se modifica la ordenanza 011 del 2020 y se realizan ajustes al PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2024 CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!", se estableció el siguiente Programa "El objeto se encuentra contemplado dentro del programa GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS el cual esta encaminado a la seguridad y bienestar

[1] Corte Constitucional, 2012, M.P. Nilson Pinilla Pinilla, disponible en: https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-683-12.htm#_ftnref12

de los cundinamarqueses a partir de las acciones que permitan el conocimiento, la mitigacion y la atencion oportuna de las emergencias ocasionadas por factores epidemiologicos, atmosfericos, hidrologicos y socio naturales.”; dentro del cual a su vez se contempla el siguiente proyecto: “Fortalecimiento de las unidades de respuesta para la atencion oportuna de las solicitudes de emergencia en riesgos y desastres en el departamento de Cundinamarca.” con la meta producto: “5/317 Atender el 100% de las solicitudes de ayudas y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres.”

Ahora bien, sobre el particular resulta pertinente señalar que con dicha meta adscrita a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD, se busca atender todas las solicitudes municipales como ayudas humanitarias y acciones de respuesta por emergencias, calamidades o desastres presentados en el Departamento de Cundinamarca, en atención, entre otros, a los principios de coordinación y subsidiariedad contenidos en la Ley 1523 de 2012, no obstante lo anterior, también se encuentra imperativo manifestar que aún habiendo agotado las condiciones de planeación desplegadas en torno a la gestión del riesgo en el Departamento de Cundinamarca, en el último mes se han presentado condiciones de emergencia que desbordaron la capacidad de respuesta de parte de los municipios del Departamento.

Es de resaltar que la variabilidad climática que representa el Departamento, por sus condiciones hidro-climáticas, topográficas, geográficas y demográficas hacen que Cundinamarca se encuentre en un escenario de amenaza medio – alto, y que sea vulnerable a sufrir eventos de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales.

Ante lo anterior y con ocasión de la materialización de emergencias al interior del Departamento, es oportuno referir que de conformidad con la Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias – EDRE, adoptada mediante el **Decreto N°312 de 2018**, se establecen los niveles de alerta, considerados como los estados de alistamiento previos a la respuesta que permiten una preparación institucional y la activación de protocolos, ante la ocurrencia de algún evento, los cuales se establecen de la siguiente manera:

NIVEL DE ALERTA	SIGNIFICADO
ROJO	Inicio de las acciones respuesta por parte del departamento, activación de la Sala de Crisis 24 horas.
NARANJA	Alistamiento de la UAEGRD y el CDGRD para responder a una emergencia, activación de la Sala de Crisis.
AMARILLO	Monitoreo y preparación para la respuesta por parte de la UAEGRD y el CDGRD, frente a un riesgo identificado, activación de la Sala de Crisis.

Fuente: Elaboración Propia, Convenio UAEGRD – PNUD 2017 en concordancia y para efectos de armonización con la Guía metodológica para la Elaboración de las Estrategias para la Respuesta de la UNGRD 2013 y Decreto 2157 del 20 diciembre 2017.

Las condiciones climáticas presentadas corresponden a condiciones de enfriamiento sobre aguas del Pacifico tropical, comportamiento atmosférico propio de la dinámica de una fase del ciclo ENOS- fenomenos de la Niña, lo que significa incremento en las lluvias, vientos, descenso de temperatura, entre otros. Las precipitaciones causan eventos de emergencia como fenómenos de remoción en masa por saturación de humedad en los suelos, sobretodo en zonas de ladera y alta pendiente, inundaciones que corresponden a aumento del nivel en los afluentes provocando que estos se desbordan y afectan a la población que se encuentra cercana a la ronda hídrica, otro evento de emergencia importante son las crecientes súbitas que ocurren por las altas precipitaciones en las partes altas de las cuencas, causando arrastre sedimentos aguas abajo y que por condiciones topográficas pueden causar avalanchas entre otros, los vendavales son muy frecuentes por el aumento en la intensidad de los vientos en intervalos cortos de tiempo que puede causar daños en árboles, infraestructuras, entre otros. y las granizadas que se presentan por descensos intensos de temperaturas, que en presencia de fuertes vientos causan precipitación rápida de los mismos.

Que como primer antecedente el Departamento de Cundinamarca, declaró el nivel de **alerta Roja**, mediante el **Decreto 097 del 24 de marzo de 2021**, debido a los efectos generados por la Primera Temporada de Lluvias en el territorio cundinamarqués, efectos que se han prolongado, pues según la información del IDEAM en el Boletín de predicción climática del mes de agosto de 2021, las proyecciones favorecen al desarrollo del fenómeno de La Niña con un 66% de probabilidad en el periodo comprendido desde septiembre hasta noviembre, prevaleciendo dichas condiciones desde noviembre 2021 hasta enero 2022, en especial en la Región Andina con precipitaciones por encima de lo normal. (Instituto de Hidrología y Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, 2021, Disponible en:

http://www.pronosticosyalertas.gov.co/documents/21021/112700454/08_Bolet%C3%Adn_Predicci%C3%B3n_Clim%C3%A1tica_Agosto_2021.pdf/e3625cf2-fb35-4807-8527-9f3f2b912fb0?version=1.0)

En dicha oportunidad, estas condiciones se vieron reflejadas en el reporte de eventos de emergencias, recopilados por el centro de información y telecomunicaciones - CITEL de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, el que corresponde al primer filtro de reporte de emergencias por parte de los cuerpos operativos frente al ente gubernamental, donde es posible evidenciar que en la temporada de lluvias, se registraron afectaciones al ochenta y seis por ciento (86%) de los municipios del departamento, generando en **TOTAL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354) EVENTOS DE EMERGENCIA**, discriminados de la siguiente manera:

EVENTOS DE EMERGENCIA	CANTIDAD
Deslizamiento	184
Inundación	115
Vendaval	17
Granizada	1
Creciente súbita	37
Total	354

Durante la vigencia 2021, estos eventos de emergencia dejaron un saldo de **2.982** familias afectadas, **9.529** personas afectadas, **535** vías afectadas, y **10.593** productores afectados.

Que, en atención a lo anterior, mediante Decreto 384 del 2 de noviembre de 2021, se declaró la situación de calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca, declaratoria que de conformidad con el artículo octavo del mencionado acto administrativo estará vigente hasta el 2 de mayo del presente año, salvo que se proceda a decretar su prórroga.

Que en ese escenario que el Departamento de Cundinamarca desplegó toda su capacidad en adelantar las acciones para la fase de respuesta y recuperación frente a las graves afectaciones y daños causados en el territorio, por acción de los eventos derivados de la segunda temporada de lluvias que fueron reportados de la información obtenida por el CITEL, que en su orden son las siguientes:

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EVENTO
1/11/2021	CUNDINAMARCA	EL ROSAL	DESLIZAMIENTO
1/11/2021	CUNDINAMARCA	LA CALERA	INUNDACION
1/11/2021	CUNDINAMARCA	SOPO	INUNDACION
1/11/2021	CUNDINAMARCA	VILLETA	DESLIZAMIENTO
2/11/2021	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	INUNDACIÓN
2/11/2021	CUNDINAMARCA	LA CALERA	INUNDACIÓN DESLIZAMIENTO
2/11/2021	CUNDINAMARCA	LA PEÑA	DESLIZAMIENTO
2/11/2021	CUNDINAMARCA	NOCAIMA	DESLIZAMIENTO
2/11/2021	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	DESLIZAMIENTO
2/11/2021	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	DESLIZAMIENTO

3/11/2021	CUNDINAMARCA	VIANI	DESLIZAMIENTO
3/11/2021	CUNDINAMARCA	VILLAGOMEZ	INUNDACIÓN
3/11/2021	CUNDINAMARCA	PACHO	CRECIENTE SÚBITA Y DESLIZAMIENTO
3/11/2021	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	CRECIENTE SÚBITA Y DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	LA CALERA	INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	TIBIRITA	INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	MANTA	INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	BOJACA	DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	LA VEGA	DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	GACHANCIPA	DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	TABIO	INUNDACIÓN
4/11/2021	CUNDINAMARCA	COGUA	INUNDACIÓN Y DESLIZAMIENTO
4/11/2021	CUNDINAMARCA	NEMOCON	VENDAVAL
5/11/2021	CUNDINAMARCA	VIANI	DESLIZAMIENTO
5/11/2021	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	VENDAVAL

5/11/2021	CUNDINAMARCA	YACOPI	DESLIZAMIENTO
6/11/2021	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	DESLIZAMIENTO
6/11/2021	CUNDINAMARCA	LA PEÑA	DESLIZAMIENTO
6/11/2021	CUNDINAMARCA	LA VEGA	DESLIZAMIENTO
7/11/2021	CUNDINAMARCA	NOCAIMA	DESLIZAMIENTO
7/11/2021	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	DESLIZAMIENTO
9/11/2021	CUNDINAMARCA	MANTA	DESLIZAMIENTO
9/11/2021	CUNDINAMARCA	VILLAPINZON	DESLIZAMIENTO
9/11/2021	CUNDINAMARCA	NOCAIMA	DESLIZAMIENTO
10/11/2021	CUNDINAMARCA	COGUA	INUNDACION
11/11/2021	CUNDINAMARCA	TENA	DESLIZAMIENTO
11/11/2021	CUNDINAMARCA	TENA	INUNDACION
12/11/2021	CUNDINAMARCA	QUIPILE	DESLIZAMIENTO
12/11/2021	CUNDINAMARCA	QUIPILE	VENDAVAL
12/11/2021	CUNDINAMARCA	VENECIA	DESLIZAMIENTO
12/11/2021	CUNDINAMARCA	LA CALERA	DESLIZAMIENTO
12/11/2021	CUNDINAMARCA	LA CALERA	INUNDACION

13/11/2021	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	INUNDACIÓN
13/11/2021	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	DESLIZAMIENTO
13/11/2021	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIOSECO	DESLIZAMIENTO
16/11/2021	CUNDINAMARCA	LA VEGA	DESLIZAMIENTO
20/11/2021	CUNDINAMARCA	LA MESA	CRECIENTE SUBITA
21/11/2021	CUNDINAMARCA	APULO	INUNDACIÓN
21/11/2021	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	INUNDACIÓN
22/11/2021	CUNDINAMARCA	BELTRAN	INUNDACIÓN
23/11/2021	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	CRECIENTE SUBITA
23/11/2021	CUNDINAMARCA	PANDI	REMOSION DE MASA
25/11/2021	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	DESLIZAMIENTO
25/11/2021	CUNDINAMARCA	SOACHA	INUNDACIÓN
25/11/2021	CUNDINAMARCA	SOACHA	DESLIZAMIENTO
25/11/2021	CUNDINAMARCA	LA PALMA	DESLIZAMIENTO
26/11/2021	CUNDINAMARCA	VENECIA	REMOSION DE MASA
26/11/2021	CUNDINAMARCA	NIMAIMA	INUNDACIONES
26/11/2021	CUNDINAMARCA	NIMAIMA	DESLIZAMIENTO

27/11/2021	CUNDINAMARCA	TOPAIPI	DESLIZAMIENTO
27/11/2021	CUNDINAMARCA	VERGARA	DESLIZAMIENTO
27/11/2021	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	DESLIZAMIENTO
29/11/2021	CUNDINAMARCA	PAIME	DESLIZAMIENTO
01/12/2021	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	DESLIZAMIENTO
02/12/2021	CUNDINAMARCA	PACHO	FUERTE LLUVIA
02/12/2021	CUNDINAMARCA	PACHO	VENDAVAL
02/12/2021	CUNDINAMARCA	LA VEGA	DESLIZAMIENTO
06/12/2021	CUNDINAMARCA	SASAIMA	DESLIZAMIENTO
09/12/2021	CUNDINAMARCA	QUEBRADANEGRA	INUNDACION
11/12/2021	CUNDINAMARCA	SASAIMA	DESLIZAMIENTO
11/12/2021	CUNDINAMARCA	QUIPILE	DESLIZAMIENTO
11/12/2021	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	INUNDACIÓN
11/12/2021	CUNDINAMARCA	GUADUAS	INUNDACIÓN
11/12/2021	CUNDINAMARCA	SOPO	INUNDACIÓN
19/12/2021	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	DESLIZAMIENTO

19/12/2021	CUNDINAMARCA	TENA	DESLIZAMIENTO
19/12/2021	CUNDINAMARCA	PACHO	DESLIZAMIENTO
29/12/2021	CUNDINAMARCA	VENECIA	DESLIZAMIENTO
29/12/2021	CUNDINAMARCA	LA PEÑA	DESLIZAMIENTO
29/12/2021	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	INUNDACION
30/12/2021	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	DESLIZAMIENTO

Información tomada de: ***Centro de información y telecomunicaciones de la Gobernación de Cundinamarca – CITEL***

Que es así que el Departamento de Cundinamarca, se preparó y coordinó la atención de emergencias y desastres, con el fin de responder de forma adecuada de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD; aplicando el *"esquema general de respuesta"* establecido en la EDRE, el cual consigna que ¨*cuando ocurre un evento de emergencia o desastre, se debe realizar por parte de las entidades territoriales una evaluación y atención inicial del evento, seguido se activan los servicios de respuesta, se priorizan las acciones, se realiza el plan de respuesta, y se solicita el apoyo necesario a entidades de nivel superior como al departamento o si sobrepasa a la nación, seguido se realiza el plan para la recuperación hasta que el territorio y su comunidad retorne a la normalidad.*¨

De acuerdo a esto, y dando alcance a lo contenido en el **Decreto N° 484 del 13 de diciembre de 2021** la UAEGRD llevó celebró CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº UAEGRD-CD-097-2021, cuyo objeto consistió en la "*ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR OLA INVERNAL BAJO EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA SEGÚN DECRETO 484 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021*." Por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($885.762.424,00 m/cte.).

Que los elementos contratados que hacen parte del kit, como la asignación de los municipios que resultaron beneficiarios se realizó de conformidad con lo establecido en la declaratoria de urgencia manifiesta, a continuación se listan los municipios apoyados con dicha contratación:

CANTIDADES KIT DE HERRAMIENTAS A ADQUIRIR PARA LOS ENTES MUNICIPALES															
N°	FECHA DE SOLICITUD	MUNICIPIOS	BOMBA SUMERGIBLE	MOTOBOMBA DE CAUDAL	MANGUERA TRAMOS	PLANTA ELECTRICA DE GASOLINA	LINTERNA DE ALTA INTESIDAD RESITENTE AL AGUA	PALAS	PICAS	AZADON	BARRAS	MACHETES	SONDAS PARA CAÑERIAS	MOTOSIERRA	CUERDA DE RESCATE
1	15/12/2021	Chocontá	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
2	15/12/2021	Villapinzon	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
3	15/12/2021	Girardot	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
4	16/12/2021	Ricaurte	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
5	16/12/2021	Caparrapí	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
6	15/12/2021	Guaduas	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
7	15/12/2021	La Vega	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
8	16/12/2021	Quebradane	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
9	15/12/2021	Sasaima	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
10	15/12/2021	Vergara	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
11	15/12/2021	Villeta.	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
12	15/12/2021	La Calera	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
13	15/12/2021	Ubalá.	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
14	16/12/2021	Chaguaní	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
15	16/12/2021	San Juan Rio	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
16	15/12/2021	Medina	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
17	15/12/2021	Paratebuenc	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
18	15/12/2021	Cáqueza	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
19	16/12/2021	Choachí	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
20	16/12/2021	Fomeque	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
21	16/12/2021	Guayabetal	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
22	16/12/2021	Quetame	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
23	16/12/2021	Ubaque	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
24	16/12/2021	Une.	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
25	15/12/2021	El Peñón	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
26	15/12/2021	La Palma	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
27	15/12/2021	Pacho	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
28	15/12/2021	Topaipí	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
29	15/12/2021	Cajicá	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
30	16/12/2021	Chía	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
31	16/12/2021	Cogua	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
32	16/12/2021	Sopó	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
33	15/12/2021	Madrid	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
34	15/12/2021	Zipacon	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	1	2
TOTAL			34	34	34	34	340	340	340	340	340	340	68	34	68

Ahora bien, durante la vigencia fiscal 2022 las afectaciones al interior del Departamento se continuaron presentando, al respecto es importante manifestar que después de la declaratoria de Calamidad Pública, el IDEAM emitió boletines del mes de Diciembre 2021 boletín 1095 del 31 de diciembre de 2021 donde alertan por las prolongadas y significativas precipitación de lluvias y bajas temperaturas en la zona Andina donde está ubicado el Departamento de Cundinamarca.



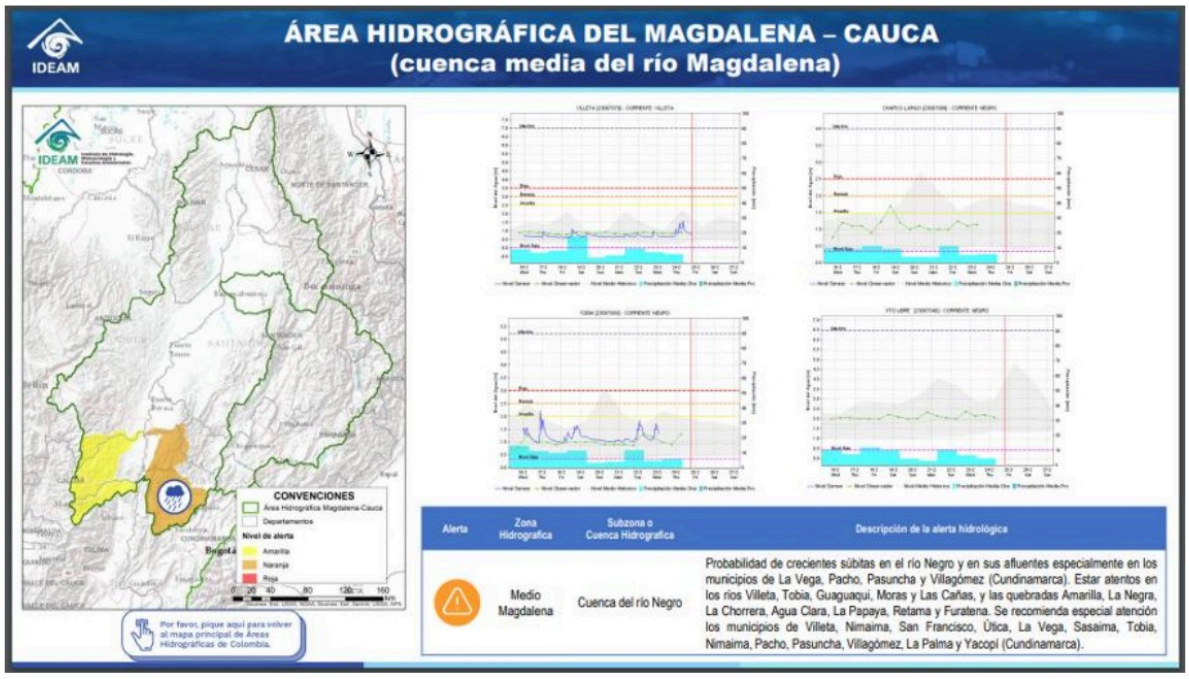
Tomada del boletín IDEAM Nº 1095 31 de diciembre de 2021



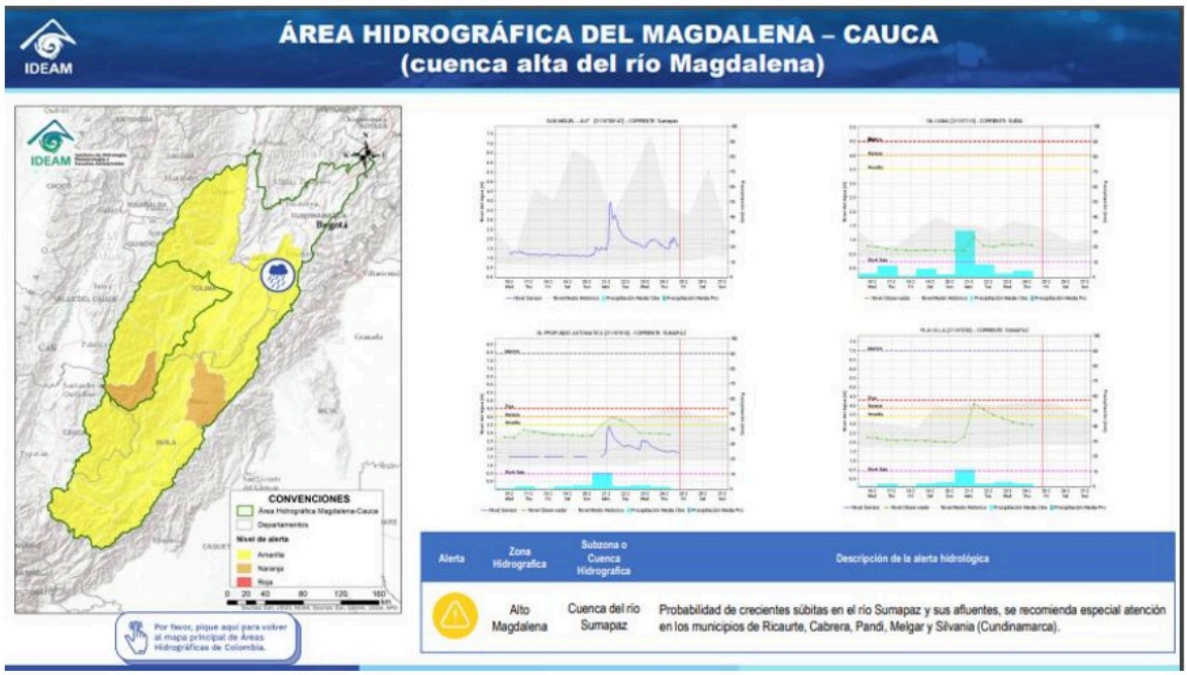
Tomada del boletín IDEAM Nº 1095 31 de diciembre de 2021

Durante Febrero, Marzo, Abril de 2022, se han presentado alertas por crecientes súbitas especialmente para las provincias de Sumapaz, Gualiva, Magdalena Centro según el boletín IDEAM 0274 del 01/03/2022





Tomada Boletín Para Cundinamarca Ideam 24/02/2022



Frente a lo expuesto, es importante tener en cuenta que como resultado de la ola invernal presente en el territorio nacional, el Departamento de Cundinamarca ha sido afectado por la ocurrencia de eventos naturales, de deslizamientos, inundaciones, vendavales, crecientes súbitas, granizadas, entre otras, que han causado emergencias en gran parte del territorio de los 116 municipios de así 15 provincias que integran su jurisdicción. En consecuencia y como se había manifestado, se declaró la situación de calamidad pública en el departamento de Cundinamarca mediante Decreto 384 de noviembre de 2021.

Es de señalar que según artículo 8º del Decreto 384 de 2021, la declaratoria de calamidad pública en el Departamento de Cundinamarca se encuentra vigente por término de seis (6) meses, situación que responde a las manifestaciones de eventos presentados con posterioridad a la declaratoria y que toda vez que el Departamento se encuentra atravesando las contingencias de la primera temporada de lluvias del año en curso, por lo que se hace necesario implementar nuevas medidas y acciones para la fase de respuesta y recuperación frente a las graves afectaciones y daños causados en el territorio, pues lo cierto es que la temporada de lluvias ha dejado fuertes impactos negativos en el territorio cundinamarqués ya que sus municipios se están viendo seriamente afectados.

En torno a esta problemática, encontramos que las afectaciones a la población impiden el normal desplazamiento dentro del territorio, dentro de lo cual se destaca la imposibilidad y

afectación al desarrollo de actividades laborales, educativas e incluso, la atención inmediata en materia de salud, pues incluso de conformidad con la información obtenida del reporte realizado por el CITEL (Centro de Información y Telecomunicaciones), por causa de un deslizamiento en una vía y ante la imposibilidad de normal tránsito por ella, se hizo necesario que un camión a su vez remolca una ambulancia en la cual se desplazaba un paciente que requería atención médica; cabe también mencionar que hasta el momento en el Departamento seis (6) personas han perdido la vida, por crecientes súbitas.

Que es así, como en reunión extraordinaria del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca CDGRD, del 22 de marzo de 2022 realizado en el Salón de Protocolo de la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, la UAEGRD presentó un balance de las afectaciones que se han presentado por la temporada de lluvias, en el Departamento, ante lo cual el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca – CDGRD, aprobó la recomendación al señor Gobernador de declarar la URGENCIA MANIFIESTA en el Departamento.

Que mediante Decreto Nº 083 del 25 de marzo de 2022, "(...)*SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* sobre el cual se destaca lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la URGENCIA MANIFIESTA en el Departamento de Cundinamarca, para atender las afectaciones a la población e infraestructura que se están presentado como consecuencia de la temporada de lluvias en el Departamento, lo cual conllevó a que se declarara la situación de calamidad pública, mediante el Decreto 384 del 2 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La declaratoria realizada en el artículo primero, únicamente podrá ser utilizada para la adquisición o suministro de bienes, equipos y/o maquinaria, que tengan como finalidad la atención de las emergencias y afectaciones consecuencia de la temporada de lluvias que se está presentando en el Departamento, y que cumplan con los siguientes criterios:

- Declaratoria de situación de calamidad por la temporada de lluvias realizada por el municipio en el que se van a adelantar las intervenciones o la entrega de los respectivos insumos, la cual se debe encontrar vigente. - La población damnificada o afectada, debe serlo cómo siguientes eventos: • Deslizamiento • Inundación • Vendaval • Granizadas • Creciente Súbita -

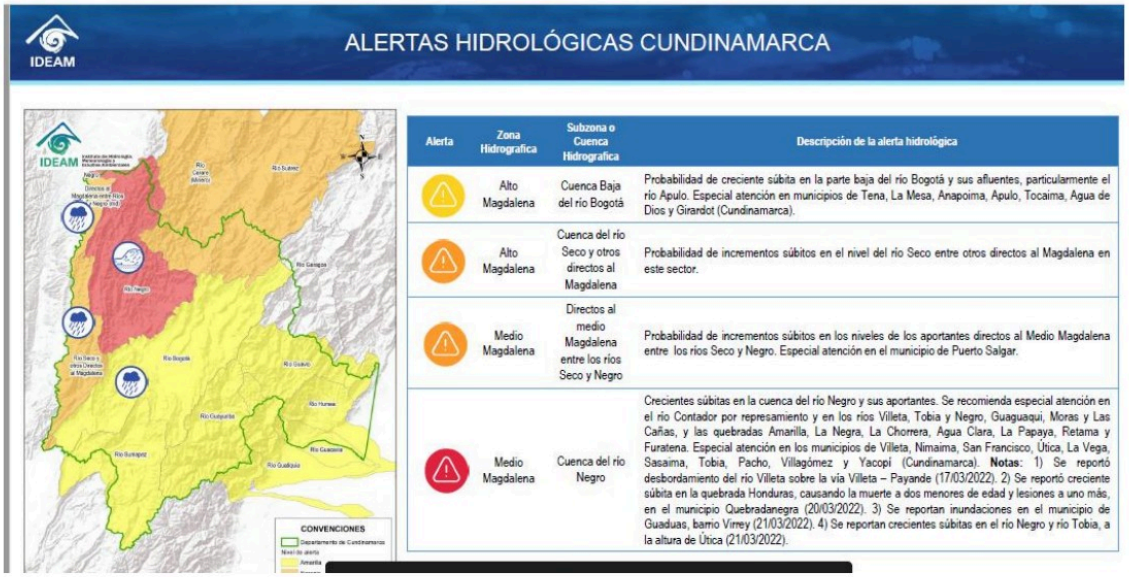
Las afectaciones a la infraestructura, deben ser consecuencia de cualquiera de los siguientes eventos: • Deslizamiento • Inundación • Vendaval • Granizadas • Creciente Súbita.

La necesidad de la adquisición o suministro de los bienes, equipos y/o maquinaria, así como la perentoriedad de la atención a la población y/o infraestructura afectada, debe ser avalada por el Comité Departamental para el Manejo de Desastres.

Solo se podrán celebrar contratos para objetos que tengan como finalidad atender las afectaciones a personas o infraestructura que hayan sido consecuencia de eventos tales como deslizamientos, inundaciones, vendavales, granizadas o crecientes súbitas que no se encuentren cubiertos por contratos vigentes celebrados por la administración departamental, o cuyo presupuesto (incluidas adiciones), o su alcance no incluya las vidades que se pretenden ejecutar.

Solo se podrán celebrar contratos cuyo objeto garantice la adecuada ejecución de la fase de respuesta a la respectiva afectación. (…)"

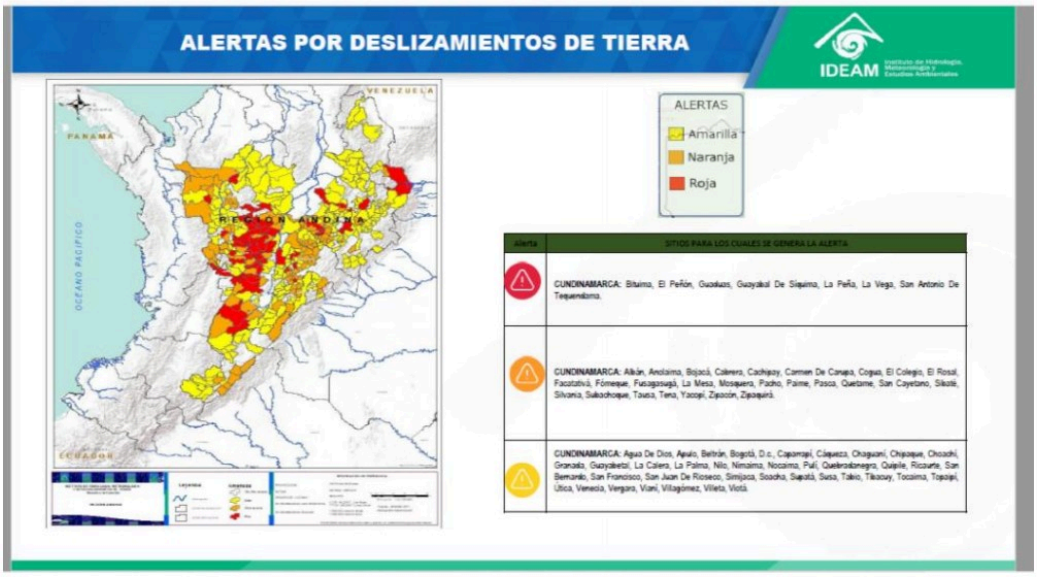
Ahora bien, con posterioridad a la fecha de declaratoria de urgencia manifiesta en el Departamento, la ola invernal ha continuado en aumento, al respecto, el IDEAM ha remito boletines especiales para el departamento los cuales le han dado una alerta a la UAEGRD de cómo se encuentra el clima en el paso de los días, en el boletín del lunes 28 de marzo de 2022 nos expone el clima en algunas provincias, tal cual se muestra a continuación:



Alerta	Zona Hidrografica	Subzona o Cuenca Hidrografica	Descripción de la alerta hidrológica
	Alto Magdalena	Cuenca Baja del río Bogotá	Probabilidad de creciente súbita en la parte baja del río Bogotá y sus afluentes, particularmente el río Apulo. Especial atención en municipios de Tena, La Mesa, Anapoima, Apulo, Tocaima, Agua de Dios y Girardot (Cundinamarca).
	Alto Magdalena	Cuenca del río Seco y otros directos al Magdalena	Probabilidad de incrementos súbitos en el nivel del río Seco entre otros directos al Magdalena en este sector.
	Medio Magdalena	Directos al medio Magdalena entre los ríos Seco y Negro	Probabilidad de incrementos súbitos en los niveles de los aportantes directos al Medio Magdalena entre los ríos Seco y Negro. Especial atención en el municipio de Puerto Salgar.
	Medio Magdalena	Cuenca del río Negro	Crecientes súbitas en la cuenca del río Negro y sus aportantes. Se recomienda especial atención en el río Contador por represamiento y en los ríos Villeta, Tobia y Negro, Guaguaqui, Moras y Las Cañas, y las quebradas Amarilla, La Negra, La Chorrera, Agua Clara, La Papaya, Retama y Furatena. Especial atención en los municipios de Villeta, Nimaima, San Francisco, Útica, La Vega, Sasaima, Tobia, Pacho, Villagómez y Yacopí (Cundinamarca). **Notas:** 1) Se reportó desbordamiento del río Villeta sobre la vía Villeta – Payande (17/03/2022). 2) Se reportó creciente súbita en la quebrada Honduras, causando la muerte a dos menores de edad y lesiones a uno más, en el municipio Quebradanegra (20/03/2022). 3) Se reportan inundaciones en el municipio de Guaduas, barrio Virrey (21/03/2022). 4) Se reportan crecientes súbitas en el río Negro y río Tobia, a la altura de Útica (21/03/2022).

TOMADA DEL BOLETÍN DEL 28 DE MARZO DE 2022

Imagen en el cual se puede evidenciar que se pueden presentar varias crecientes súbitas, evento que se presenta en el departamento de Cundinamarca de una manera constante por los caudales de los ríos o quebradas, pero adicional generan emergencias que afectan a la población, para los deslizamientos en el boletín arrojan un pronóstico que se mostrará a continuación:



TOMADA DEL BOLETÍN DEL 28 DE MARZO DE 2022

Los deslizamientos también son otros eventos que ocurren con demasiada frecuencia en el departamento y afectan vías, casas, personas, entre otros.

Como las lluvias siguen incrementando y no dan espera, para el día 29 de marzo de 2022 el IDEAM vuelve a sacar una boletin especial para Cundinamarca, en el cual se puede ver notablemente que las lluvias siguen en aumento:

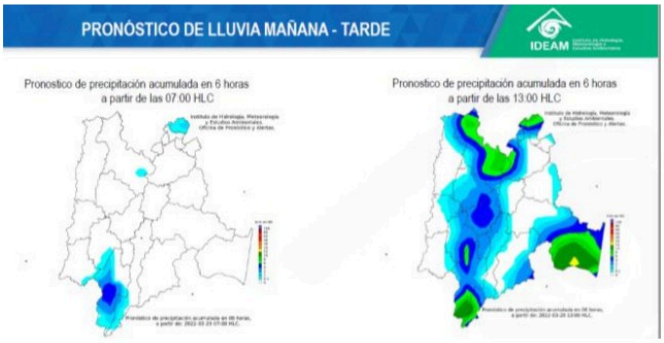


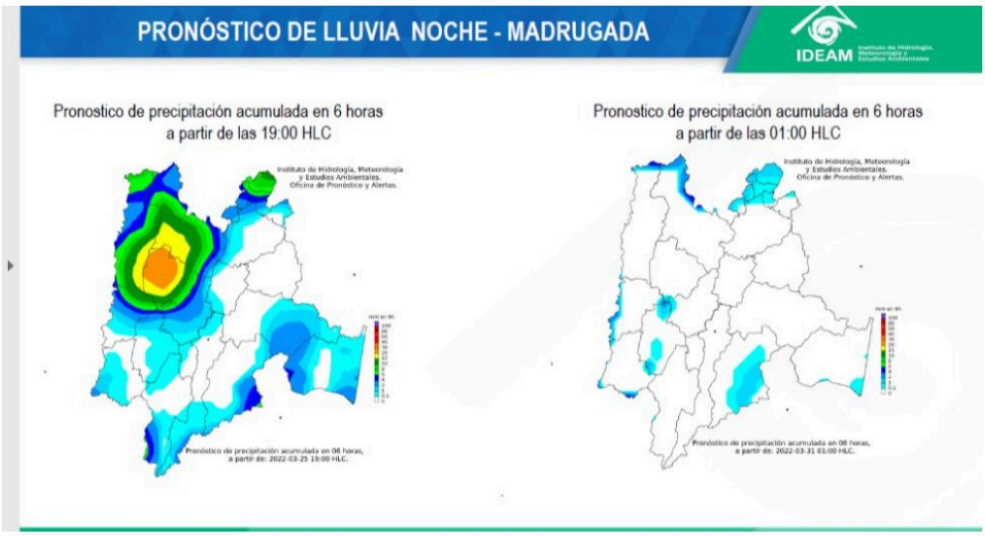
IMAGEN TOMADA DEL BOLETÍN DEL 28 DE MARZO DE 2022



IMAGEN TOMADA DEL BOLETÍN DEL 29 DE MARZO DE 2022

Con esta dos imagenes se puede observar la gran diferencia de color que nos presenta el IDEAM lo que indica que las lluvias aumentaron notablemente el un solo día, el color verde es un aumento significativo en las imagenes y se evidencia que las provincias más afectadas son Gualiva y Rionegro.

Para el día 30 de marzo del 2022 se vuelve a expedir un comunicado especial, en el cual también se pueden observar las grande precipitaciones de lluvias que se van a presentar,



TOMADA DEL BOLETÍN DEL 30 DE MARZO DE 2022

De conformidad con la grafica, se evidencia que las zonas con color amarillo (Gualiva, Rionergo, Tequendama, Bajo Magdalena) advierten niveles de alerta ante el aumento de las precipitaciones, al respecto se hace necesaria la activación de los cuerpos operativos, los CMGRD de cada muncipio e incluso a la misma comunidad para efectuar una correcta gestión del riesgo.

Frente al mes de abril, se tiene que la ola invernal continúa en aumento y que se generan afectaciones a otras provincias, como se observa en la siguiente imagen:

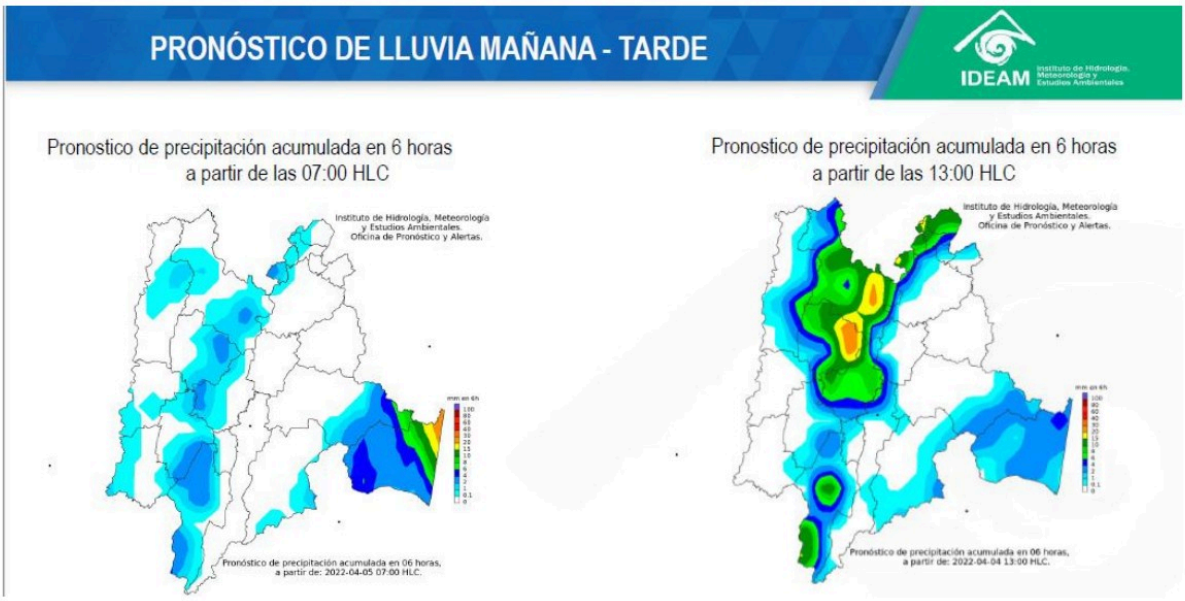


IMAGEN TOMADA DEL BOLETÍN DEL 04 DE ABRIL DE 2022

En la imagen se puede evidenciar que las mismas provincias nombradas con anterioridad se siguen afectando por las lluvias, pero en este punto, se suman las provincias de Medina, Guavio, una parte de Oriente y Sumapaz, las que también han presentado emergencias por la ola invernal; de acuerdo a esto, se advierte que la mitad del Departamento se encuentra gravemente afectado con ocasión de las lluvias, encontrándose también afectaciones en la mitad restante salvo que en condiciones moderadas, presentándose emergencias en cualquier caso por taponamientos de cañerías y alcantarillas que afectan los hogares de la población, así como las vías.

Para el 06 de abril del 2022 se expide nuevamente un boletín especial para el Departamento, sobre el cual se expone como con solo dos días de diferencia, las lluvias lograron hacer más estragos y ya se involucra una gran parte del mismo, tal cual se puede observar en la siguiente imagen:

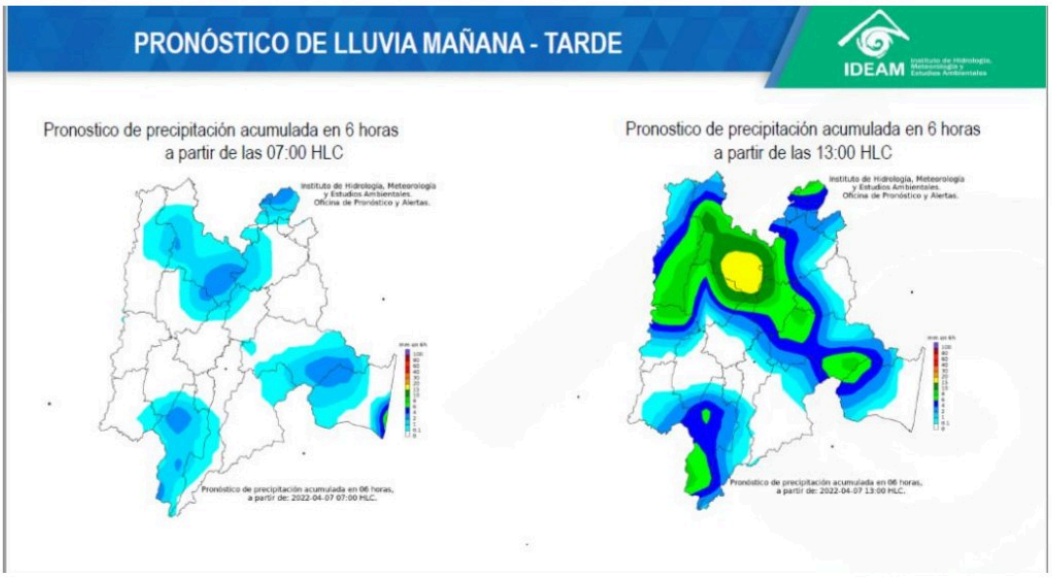


IMAGEN TOMADA DEL BOLETÍN DEL 06 DE ABRIL DE 2022

Con relación a este reporte, se expone que las provincias Sabana Centro, Sabana Occidente, Ubaté y parte de Almeidas se suman a la lista de afectados por las lluvias, en éstas, las emergencias más fuertes son las granizadas y las inundaciones, las que han afectado viviendas, vías y demás.

Las lluvias son un fenómeno atmosférico que tiene consecuencias negativas cuando excede sus límites, en la actualidad, el Departamento de Cundinamarca se está viendo afectado como consecuencia de las emergencias derivadas de las lluvias, advirtiendo en cualquier caso que se expone una tendencia al alza en la cantidad de precipitaciones, al respecto, el IDEAM expidió un comunicado especial en el cual genera nuevas alertas, así:

ALERTAS POR DESLIZAMIENTOS

Debido al importante incremento en las precipitaciones en el pais durante los últimos dias, se presenta saturación de humedad en los suelos en sectores puntuales de la región Caribe, Santanderes, Boyacá, Cundinamarca, Piedemonte llanero y amazónico; amplias zonas de la Región Andina, principalmente hacia el Eje Cafetero, occidente del departamento del Tolima y a lo largo de la región Pacifica, generando diferentes niveles de probabilidad para la ocurrencia de deslizamientos de tierra, en zonas de ladera y alta pendiente. En este momento, existe alta probabilidad en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindio, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Por otra parte, se presenta probabilidad moderada en algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Arauca, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

IMAGEN TOMADA DEL COMUNICADO ESPECIAL N° 11 DEL IDEAM DEL MES DE ABRIL

De acuerdo a lo anterior, Cundinamarca se encuentra en una alta probabilidad de continuar presentando deslizamientos en algunos de sus municipios, a hoy, varios municipios, como Bituima, Quipile, entre otros, se encuentran incomunicados por este evento, además de éstos eventos de emergencia que ya se materializan, se advierte sobre la alta probabilidad de crecientes súbitas, así: "*alta probabilidad de crecientes súbitas en los aportantes directos al Medio Magdalena entre los ríos Seco y Negro. Especial atención en el municipio de Puerto Salgar, especialmente en los ríos Villeta, Tobia y Negro; en los municipios de Nimaima, Tobia y Útica (Cundinamarca) ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones. Igualmente, se recomienda especial atención del río Contador dado su represamiento, así como también estar atentos de los ríos Guaguaqui, Moras y Las Cañas, y las quebradas Amarilla, La Negra, La Chorrera, Agua Clara, La Papaya, Retama y Furatena. Además, especial atención en los municipios de Villeta, Nimaima, San Francisco, Útica, La Vega, Sasaima, Tobia, Pacho, Villagómez y Yacopí (Cundinamarca)*" (IDEAM boletín especial N° 11) de acuerdo a esto, resulta indispensable la activación de la respuesta a la emergencia bajo el marco de la gestión del riesgo.

Bajo la situación de calamidad pública y urgencia manifiesta antes señalada, se encuentra imperativo manifestar que en materia de gestión del riesgo resulta procedente la aplicación de los lineamientos establecidos por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD; aplicando el *"esquema general de respuesta"* establecido en la EDRE, el cual consigna que "*cuando ocurre un evento de emergencia o desastre, se debe realizar por parte de las entidades territoriales una evaluación y atención inicial del evento, seguido se activan los servicios de respuesta, se priorizan las acciones, se realiza el plan de respuesta, y se solicita el apoyo necesario a entidades de nivel superior como al departamento o si sobrepasa a la nación, seguido se realiza el plan para la recuperación hasta que el territorio y su comunidad retorne a la normalidad.*¨

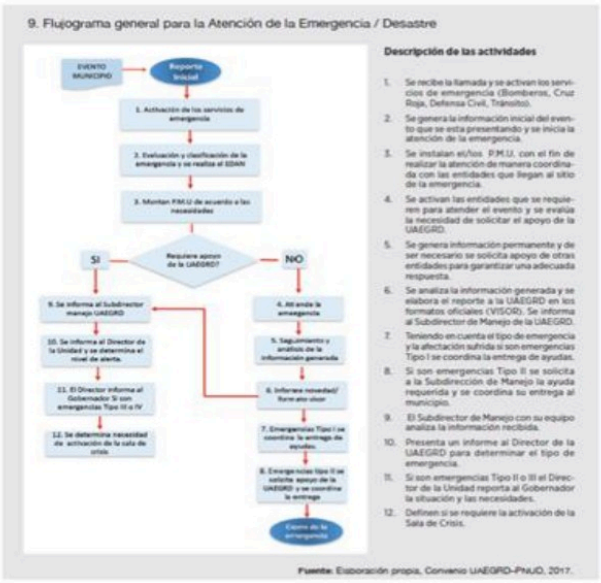
Gráfico 1. Esquema general de respuesta.



**** Ilustración N°1 tomada de la EDRE***

Cuando ocurre un evento de emergencia o desastre se activa el protocolo establecido en el flujograma general para la atención de emergencia / desastre, establecido en la EDRE (ilustración N°2) cuando ocurre un evento en un municipio,

se realiza un reporte inicial, con la finalidad de activar los servicios de emergencias, este primer respondiente corresponde a los cuerpos operativos con los que cuente el municipio, bien sea Cruz Roja, Bomberos, Defensa Civil, entre otros, o en algunos casos a los cuerpos operativos de municipios cercanos que puedan contribuir a la atención de la emergencia, luego de esto, se realiza la evaluación y clasificación de la emergencias en conjunto con el EDAN, ello con el objetivo de censar o realizar un reconocimiento de las afectaciones a nivel social, y se establece el Puesto de Mando Unificado de acuerdo a las necesidades, se activan las entidades de manera coordinada que deben atender el evento y si es necesario se procede a solicitar ayuda de orden departamental.



(ilustración N°2 - tomada de la EDRE)

Como se expone, se tiene que los cuerpos operativos son los primeros respondientes ante un evento de emergencia, y que el adecuado manejo de una emergencia o desastre depende directamente de las características de la misma, las capacidades y los recursos con los que se atiende son directamente proporcionales a las actividades homogéneas que se desarrollan de manera coordinada con las entidades que intervienen, es claro adicionalmente que son las entidades de carácter municipal las que de manera activa integran el sistema departamental de gestión del riesgo y que en atención a ello efectúa una atención directa de

De acuerdo con esto y bajo la aplicación de las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 083 del 25 de marzo de 2022, se procedió a analizar los eventos de emergencia presentados en el Departamento, para lo cual se reporta lo siguiente:

la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, registra un balance de municipios afectados y emergencias presentadas en el Departamento de Cundinamarca, en virtud de la cual se establecieron las afectaciones presentadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 22 de marzo de 2022, dicho balance fue expuesto en el CDGRD del día 22 de marzo de 2022 en el que como se dijo, se decidió declarar la urgencia manifiesta ya expuesta, es de resaltar que este balance es compatible con los reportes que se les envían a la unidad nacional diariamente; así las cosas, a continuación se exponen las cifras referentes a los eventos de emergencia generados en el Departamento, estableciendo previamente la relación con los eventos de emergencia por deslizamiento, inundación, vendaval, granizadas y creciente súbita, cuya atención se posibilitó según la declaratoria de urgencia manifiesta, esto sin perjuicio de resaltar que estas cifras aumentan con el transcurrir de los días ya que las emergencias no paran y las lluvias siguen cada día más fuertes, veamos:

TIPO DE AFECTACIÓN	CANTIDAD
DESLIZAMIENTO	70
INUNDACIÓN	34
VENDABAL	6
GRANIZADAS	1
CRECIENTE SUBITA	16
TOTAL	127

TOTAL DE EMERGENCIAS
127
TOTAL DE MUNICIPIOS
52

información obtenida del CITEL (Centro de Información y Telecomunicaciones), el cual se encarga de recopilar toda la información necesaria.



Municipios afectados por provincias

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
Almeidas	Chocontá		1			
	Machetá					
	Manta					
	Sesquilé		1			
	Suesca					

	Titirita					
	Villa pinzón				1	
TOTAL MUNICIPIOS AFECTADOS	3		2		1	

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
Alto Magdalena	Agua de Dios					
	Girardot					
	Guataqui					
	Jerusalén	1	1			
	Nariño	1				
	Nilo					
	Ricaurte					
	Tocaima.		2			
TOTAL MUNICIPIOS AFECTADOS	3	2	**3**			

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
Bajo Magdalena	Caparrapí		2			
	Guaduas	3	3			2
	Puerto Salgar					1
TOTALMUNICIPIOS AFECTADOS	3	3	5			3

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
Gualivá	Albán					
	La Peña					
	La Vega	4	2			1
	Nimaima					
	Nocaima	2				
	Quebradanegra					1
	San Francisco	2				

	Sasaima	1		2		2
	Supatá	1				
	Útica					1
	Vergara					
	Villeta.	2	1			
TOTAL MUNICIPIOS AFECTADOS	8	12	3	2		5

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
Guavio	Gachalá					
	Gachetá					
	Gama					
	Guasca					
	Guatavita					
	Junín	1				
	La Calera			1		

	Ubalá.					
TOTAL MUNICIPIOS AFECTADOS	2	1		1		

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
Magdalena Centro	Beltrán					
	Bituima	4				2
	Chaguaní	1	1			
	Guayabal de Síquima	5	1			
	Puli	1				
	San Juan Rioseco	1	1			
	Vianí.	2				
	6	14	3			2

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
Medina	Medina					
	Paratebueno.					
TOTAL MUNICIPIOS AFECTADOS						

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
Oriente	Cáqueza					
	Chipaque					
	Choachí					
	Fómeque	1				
	Fosca		1			
	Guayabetal					
	Gutiérrez					
	Quetame					
	Ubaque					

	Une.		1			
TOTAL MUNICIPIOS AFECTADOS	3	1	2			

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
Rionegro	El Peñón	1				1
	La Palma	1		1		
	Pacho	3	2			2
	Paime	1				1
	San Cayetano					
	Topaipí					
	Villagómez	1				
	Yacopí.					
TOTAL MUNICIPIOS AFECTADOS	5	7	2	1		4

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
Sabana Centro	Cajicá					
	Chía					
	Cogua					
	Cota					
	Gachancipá					
	Nemocón			1		
	Sopó		1			
	Tabio	1				
	Tenjo	1	1			
	Tocancipá					
	Zipaquirá.					
TOTAL MUNICIPIOS AFECTADOS	4	2	2	1		

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
Sabana Occidente	Bojacá					
	El Rosal		1			
	Facatativá					
	Funza					
	Madrid		1			
	Mosquera					
	Subachoque					
	Zipacón.					
TOTAL MUNICIPIOS AFECTADOS	2		2			

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
Soacha	Sibaté					
	Soacha.	2	1			

TOTAL, MUNICIPIOS AFECTADOS	1	2	1			

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
Sumapaz	Arbeláez					
	Cabrera					
	Fusagasugá	1	2			
	Granada					
	Pandi					
	Pasca					
	San Bernardo	4				
	Silvania	1	1			1
	Tibacuy	2				
	Venecia.	2				

TOTAL MUNICIPIOS AFECTADOS	5	10	3			1

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
Tequendama	Anapoima	1				1
	Anolaima	2				
	Apulo					
	Cachipay					
	El Colegio	2	2			
	La Mesa	4	2	1		
	Quipile	4				
	San Antonio del Tequendama					
	Tena	2	2			

	Viotá.					
TOTAL MUNICIPIOS AFECTADOS	6	15	6	1		1

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
Ubaté	Carmen de Carupa					
	Cucunubá					
	Fúquene	1				
	Guachetá					
	Simijaca					
	Susa					
	Tausa					
	Ubaté.					
TOTAL MUNICIPIOS AFECTADOS	1	1				

De las emergencias presentadas dentro del departamento, los municipios se han declarado en calamidad pública, alerta roja, alerta naranja o calamidad vial ya que lo que más se está afectando al momento son las vías, las viviendas y los predios de los cundinamarqueses y también porque sus capacidades municipales de respuesta se fueron acabando y las emergencias no paran, en atención a éstas declaratorias y conforme a lo establecido frente al sistema de gestión del riesgo, se encuentra establecida la línea de solicitud de apoyo, por lo que con dichas situaciones excepcionales se allegan ante la UAEGRD solicitudes de apoyo para posibilitar una correcta atención de las situaciones catastróficas presentadas; además de lo expuesto, es necesario manifestar que ante el CMGRD se expusieron algunos municipios que tenia alertas y calamidades declaradas, pero no se lograron incluir a todos ya que no todos se habían notificado ante la UAEGRD, por ello, a continuación se mostrará el balance más reciente de los municipios con calamidad y demás declaratorias, las cuales apoyan a las solicitudes que ellos hacen para poder ser atendidos:

Nº	MUNICIPIOS	DECLARATORIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓ	ESTADO
1	GUAYABETAL	CALAMIDAD PÚBLICA	10/11/2021	10/05/2022	ACTIVO
2	COTA	CALAMIDAD PÚBLICA	28/10/2021	28/04/2022	ACTIVO
3	VILLETA	CALAMIDAD PÚBLICA	5/11/2021	5/05/2022	ACTIVO
4	EL PEÑON	CALAMIDAD PÚBLICA	29/11/2021	29/05/2022	ACTIVO
5	BITUIMA	CALAMIDAD PÚBLICA	2/03/2022	1/06/2022	ACTIVO
6	TENA	CALAMIDAD PÚBLICA	26/02/2022	25/04/2022	ACTIVO
7	VIANI	CALAMIDAD PÚBLICA	21/03/2022	20/09/2022	ACTIVO
8	GUAYABAL DE SIQUIMA	CALAMIDAD PÚBLICA	17/03/2022	16/09/2022	ACTIVO
9	CHAGUANI	CALAMIDAD PÚBLICA	21/03/2022	21/09/2022	ACTIVO
10	QUIPILE	CALAMIDAD PÚBLICA	11/03/2022	10/09/2022	ACTIVO
11	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	CALAMIDAD PÚBLICA	2/03/2022	1/05/2022	ACTIVO
12	MEDINA	CALAMIDAD PÚBLICA	22/03/2022	22/09/2022	ACTIVO
13	GUACHETA	CALAMIDAD PÚBLICA	17/03/2022	16/09/2022	ACTIVO
14	EL COLEGIO	CALAMIDAD PÚBLICA	2/03/2022	1/06/2022	ACTIVO
15	VERGARA	CALAMIDAD PÚBLICA	17/11/2021	17/05/2022	ACTIVO
16	PARATEBUENO	CALAMIDAD PÚBLICA	18/03/2022	18/07/2022	ACTIVO
17	SAN FRANCISCO	CALAMIDAD PÚBLICA	3/03/2022	2/09/2022	ACTIVO
18	SILVANIA	CALAMIDAD PÚBLICA	13/04/2022	12/10/2022	ACTIVO
19	SAN BERNARDO	CALAMIDAD PÚBLICA	28/03/2022	27/07/2022	ACTIVO
20	TOPAIPI	CALAMIDAD PÚBLICA	31/03/2022	31/07/2022	ACTIVO
21	SAN CAYETANO	CALAMIDAD PÚBLICA	12/04/2022	11/10/2022	ACTIVO
22	VILLAGOMEZ	CALAMIDAD PÚBLICA	12/04/2022	11/10/2022	ACTIVO
23	QUEBRADANEGRA	CALAMIDAD PÚBLICA	9/02/2022	9/05/2022	ACTIVO
24	CAPARRAPI	CALAMIDAD PÚBLICA	31/03/2022	30/09/2022	ACTIVO
25	ANOLAIMA	CALAMIDAD PÚBLICA	23/03/2022	22/09/2022	ACTIVO
26	GUADUAS	CALAMIDAD PÚBLICA	7/04/2022	7/07/2022	ACTIVO
27	LA MESA	CALAMIDAD PÚBLICA	8/04/2022	7/10/2022	ACTIVO
28	LA PALMA	CALAMIDAD PÚBLICA	4/04/2022	4/10/2022	ACTIVO
29	SASAIMA	CALAMIDAD PÚBLICA	4/04/2022	4/10/2022	ACTIVO
30	PACHO	CALAMIDAD PÚBLICA	8/04/2022	8/10/2022	ACTIVO
31	TOCAIMA	CALAMIDAD PÚBLICA	11/04/2022	10/10/2022	ACTIVO
32	NOCAIMA	CALAMIDAD PÚBLICA	18/04/2022	17/10/2022	ACTIVO

Nª	MUNICIPIOS	DECLARATORIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	ESTADO
1	TIBACUY	ALERTA ROJA	28/02/2022	28/05/2022	ACTIVO
2	SAN JUAN DE RIOSECO	ALERTA ROJA	10/03/2022	10/06/2022	ACTIVO
3	UTICA	ALERTA NARANJA	4/03/2022	3/06/2022	ACTIVO
4	MANTA	ALERTA NARANJA	7/03/2022	7/06/2022	ACTIVO
5	PACHO	ALERTA NARANJA	1/03/2022	1/06/2022	ACTIVO

Conforme las afectaciones presentadas en los Municipios del Departamento, la Declaratoria de Calamidad pública y urgencia manifiesta en este, la UAEGRD coordina e implementa con los demás integrantes del SDGRD el Plan de Acción Específico para la Respuesta – PAE, de la primera temporada de lluvias del año 2022, socializado y aprobado por unanimidad mediante el CDGRD extraordinario realizado el 22 de marzo de 2022 soportado mediante acta N° 05 del 2022, y de conformidad con los tiempos definidos en la Ley 1523 de 2012, dentro de este la entidad se hace responsable de la línea de intervención de ayudas humanitarias, en las siguientes dos actividades:

- entrega de ayudas humanitarias: tejas de zinc, tejas fibrocemento, tanques plásticos 500 lts, kits de cocina, tubos de cemento y tubos de pvc alcantarillado
- entrega de kits de equipo para la atención de emergencias por ola invernal a los municipios (fase 2)
- alquiler de maquinarias amarilla para la atención de las emergencias y afectaciones ocasionadas por la temporada de lluvias.

Frente a las afectaciones reportadas, se tiene que en la actualidad continúan llegando solicitudes elevadas por los entes de orden municipal, que no han sido satisfechas, pues lo cierto es que como fuere previsto, los eventos de emergencia siguen manifestándose en la actualidad y son los municipios que no cuentan con los equipos necesarios para la atención de sus emergencias, los que evidencian mayor complejidad para la solución de problemas.

La población cundinamarquesa víctima de dichos eventos se ve expuesta a la ausencia de atención en condiciones de oportunidad y eficacia, donde se manifiesta que los cuerpos operativos como primeros respondientes encuentran limitado su

actuar de respuesta ante la carencia de equipamiento, lo que significa de una lado, que exponen su integridad física y de otro, se prolongan las condiciones de vulnerabilidad de la población y la tardanza en el despliegue de las acciones de restablecimiento de vida en condiciones dignas.

Es por esto, que dentro del PAE se contempló la adquisición de Kits de equipos con los que se busca posibilitar el desarrollo de acciones de respuesta por parte de los municipios afectados sobre los cuales se expuso, aún se manifiestan condiciones de emergencia, ello con el único objetivo de lograr un correcto despliegue técnico/operativo tendiente a brindar la atención primaria a la población vulnerable, mitigando así en condiciones de inmediatez la magnitud de la emergencia, logrando evacuar el agua aposada en casas, sótanos, pastoreos a sistemas de desagüe más lejano. Los referidos kits de equipos, permitirán despejar y mover material, realizar zanjas y así hacer salientes para redireccionar el agua, destape de tuberías entre otros, de acuerdo a esto, este Kit de herramientas resulta cabalmente necesario para lograr una recuperación y rehabilitación de la emergencia.

Es importante tener en cuenta que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo - UAEGRD no cuenta con ninguno de estos elementos dentro de su inventario disponible para atender las solicitudes municipales frente a las emergencias por ola invernal, razón por la cual se hace necesaria la adquisición directa de estas herramientas, contribuyendo a que las capacidades técnicas y operativas de los Consejos Municipales de Gestión de riesgo del Departamento, puedan brindar ayuda contrarrestando los efectos negativos de la emergencia recuperando y rehabilitando en menor tiempo; herramientas que serán entregadas por parte de la U.A.E.G.R.D.

Adicional a la entrega a los Municipios, es de resaltar que también se hace necesaria la adquisición de tres (3) kits por parte de la UAEGRD, ya que ella como coordinadora del sistema departamental de Gestión de Riesgo y en aras de velar por la prevención y la mitigación del riesgo en el territorio del departamento de Cundinamarca, son elementos base que ayudarán a todo el equipo que trabaja en el apoyo de emergencias, bien sea por medio de la capacitación de personal adscrito a la entidad y apoyo a la hora de responder a la emergencia o de otro lado, mediante préstamos a Municipios del Departamento o a los cuerpos operativos que también integran el sistema y que efectúen solicitudes de apoyo ante esta unidad en pro de la atención de emergencias presentadas en el Departamento dado que

sobrepasen su capacidad de respuesta o que no cuenten con los recursos suficientes para solventar la atención de la misma; es de anotar que la UAEGRD asiste a los sitios donde se presentan emergencias para efectuar atención directa de la comunidad e igualmente lo hacen los cuerpos operativos también como actores del sistema, de manera que con la disponibilidad de estos kits de herramientas, se permitirá la atención y reacción eficiente ante la materialización de emergencias y de acuerdo a las posibilidades financieras con que en la actualidad se cuenta.

La misión de la unidad de riesgo se encuentra enmarcada en el fin prevenir y mitigar riesgos, lo que apoya la idea de que herramientas manuales como las que se pretenden adquirir serán vitales para prevenir y mitigar esas emergencias que se presenten por la primera temporada de lluvias que se encuentren latente en este momento, al presentar deslizamientos e inundaciones dentro del departamento este se vuelve vulnerable a tener más capacidad humana y de herramientas, pero como ya se mencionó esta herramientas entran a fortalecer lo que es la capacidad de respuesta de cada uno de los territorios municipales afectados.

Cada uno de los entes territoriales debe tener su servicio de respuesta activo y latente para al momento de una emergencia tal cual lo establece la EDRE busca desarrollar cada una de las fases de una emergencia de forma coordinada por parte de las entidades que intervienen, con el fin de garantizar afectividad en la atención a la comunidad afectada o damnificada, lo que genera que la comunidad, los cuerpos operativos y el CMGRD se organicen y preparen antes de que ocurra el evento, por ello justo en ese momento también tendrán la posibilidad de establecer el préstamo de los kits de herramientas ya que la UAEGRD pondrá a conocimiento de su adquisición a los municipios para una buena comunicación.

Adicional cabe recalcar que un 63% del departamento de Cundinamarca esta presentado afectaciones por las lluvias, deslizamientos, inundaciones, crecientes súbitas, granizadas y vendavales afectaciones que vulneran a los cundinamarqueses, porcentaje que día a día va creciendo, lo que quiere decir que los municipios que aún no presentan igual están expuestos a sufrir afectaciones porque la ola invernal afectada a todo el departamento, lo que lleva a resaltar que no solo los municipios beneficiados con esta compra serán los que tenga la posibilidad de dar una respuesta oportuna, ya que el restante de municipios también tendrán la misma posibilidad al momento de presentar las emergencias, ya que la UAEGRD prestara las herramientas para poder atender.

Como lo establece la estrategia de respuesta de la unidad de riesgo, la unidad busca efectividad de la actuación interinstitucional en los tres niveles de gobierno, que se centrara en la prestación de servicios básicos durante la respuesta lo cual se complementa con los kits que se van a dejar en la UAEGRD para fortalecer los servicios básicos que se le puedan brindar a cuerpos de socorro y a los CMGRD de cada municipio que presente emergencia, los kits como ya se ha mencionado son básicos y cubren necesidades básicas, pero apoyan gran parte de la emergencia, fortalecen el territorio y brindan acompañamiento a la comunidad que se encuentre afectada.

Los municipios del departamento en su mayoría son municipios que cuentan con pocos recursos para apoyar a sus cuerpos operativo o a sus CMGRD , lo que dificulta aún más la posibilidad de comprar elementos de estos tipos por eso para ellos sería más fácil solicitar un préstamo de las herramientas, por eso la importancia de que la unidad adquiera 3 kits, pues se pueden cubrir 3 municipios al tiempo o incluso más al momento de distribuir las herramientas acorde a la emergencia o a la urgencia en que sea necesarias.

Sobre la adquisición de los kits de equipos por parte de la UAEGRD en torno al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental de Urgencia Manifiesta, se encuentra imperativo manifestar que el Departamento cuenta con declaratoria de calamidad pública vigente, que los elementos a adquirir pretenden la respuesta a las emergencias allí establecidas, así como también fue objeto de aprobación por parte del comité Departamental de manejo.

Que, atendiendo las disposiciones y necesidades anteriormente referidas, la Gobernación de Cundinamarca, a través de la UAEGRD, sustenta la presente necesidad.

Así las cosas, la Gobernación de Cundinamarca a través de la UAEGRD, en el marco de sus competencias, misión, objetivos y teniendo en cuenta la declaratoria de Urgencia Manifiesta en el Departamento de Cundinamarca declarada mediante el decreto 083 del 25 de marzo de 2022, considera conveniente y oportuno que la UAEGRD adelante el proceso de contratación, cuyo objeto es:

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR OLA INVERNAL BAJO EL MARCO DE LA CALAMIDAD

PÚBLICA DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA SEGÚN DECRETO 083 DEL 25 DE MARZO DE 2022."

Con la adquisición que se justifica con el presente documento, se pretende consolidar el cumplimiento de la, determinada como "entrega de kits de equipo para la atención de emergencias por ola invernal a los municipios (fase 2)" a los municipios declarados en situación de calamidad, con los cuales se busca satisfacer la necesidad de los cuerpos operativos y alcaldías como primeros respondientes ante la emergencia, ello en contraste a que con ocasión de los eventos de emergencia que aún se materializan en el Departamento. Los alcaldes Municipales, secretarios de planeación, secretarios de ambiente, riesgos y tierra, allegaron solicitudes enmarcadas dentro del apoyo de equipamiento, dirigidas a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD, como integrante del sistema Departamental de Gestión del riesgo, para un total de diecisiete **(17) solicitudes** de elementos y/o herramientas que corresponden a equipos para la atención de emergencias por ola invernal para los cuerpos operativos de los municipios, de conformidad con la siguiente consolidación:

PROVINCIA	*MUNICIPIO*	Bomba sumergible de 2x2 1HP con extensión de 30 metros encauchetada y resistente al agua a 110v	Motobomba de caudal 3x3 10HP con sus accesorios: Wio de 6 metros de succión y manguera de 50 metros para salida diésel	Manguera tramos de 30 metros (100 pies) de 2 1/2	Planta eléctrica de 1.200W a gasolina	Linternas led alta intensidad resistentes al agua	Pala cuadrada con cabo	Picas con cabo	Azadón con cabo	Barras	Machetes	Sonda para cañerías	Motosierra con espalda de 60cm de 3.2 HP a gasolina	Cuerda con rescate acuática de 7MM X 15M
SUMAPAZ	SAN BERNARDO	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
	SILVANIA	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
TEQUENDAMA	EL COLEGIO	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
	TENA	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
	QUIPILE	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
	ANOLAIMA	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
	LA MESA	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
MAGDALENA CENTRO	BITUIMA	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
	GUAYABAL DE SIQUIMA	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
	VIANI	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
RIONEGRO	SAN CAYETANO	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
	VILLAGOMEZ	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
GUALIVA	SAN FRANCISCO	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
	NOCAIMA	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
ALTO MAGDALENA	TOCAIMA	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
UBATE	GUACHETA	1	1	1	1	10	10	10	10	10	10	2	2	2
UAEGRD	UNIDAD	3	3	3	3	30	30	30	30	30	30	6	6	6
	TOTAL	20	20	20	20	200	200	200	200	200	200	40	40	40

En el consejo departamental de Gestión de Riesgo de Desastres – CDGRD, se expuso por los integrantes del mismo que ante la grave y existente calamidad pública declarada por el Decreto 083 de 2022 del 25 de marzo mediante la urgencia manifiesta, se hace necesario atender estas solicitudes de los municipios que cuentan con calamidad pública vigente por las emergencias que se están presentando en la actual temporada de lluvias ya que no cuentan con las capacidades técnicas y operativas. Por está razón es que quedan expuestos a peligros frente a su integridad física, resultando imperativo contar con óptimas condiciones de equipamiento al momento de la atención de las emergencias; elementos que cuales serán necesarios para la atención de las mismas, debido a que sin estos elementos, y sin la oportuna atención, impacta negativamente las condiciones de vida de la población cundinamarquesa. Poniendo un ejemplo, los deslizamientos en el municipio de Bituima, están afectando varias veredas y a sus habitantes; en Tena se presentan fuertes inundaciones ya que su acueducto no tiene la suficiente capacidad para despejar toda el agua represada y también deslizamientos que están afectando alrededor del 80% del mismo; adicionalmente, el taponamiento de la vía en el municipio de Quipile lo cual dejó incomunicado totalmente al municipio; en el municipio de Guayabal de Siquima se afectaron varias vías y viviendas por las emergencias que presentan. Estas situaciones de emergencias siguen latentes porque los municipios no cuentan con herramientas básicas que le ayuden a controlar dicha emergencia y tengan la posibilidad de atender en un primer momento a la población que se afecta por dichos eventos. En efecto los municipios se han declarado en situación de calamidad pública ya que su capacidad municipal de respuesta ya fue agotada, como se puede observar en las siguientes imágenes:



Imagen tomada por el coordinador municipal de gestión del riesgo del municipio de Bituima el 13 de marzo de 2022.



Imagen tomada por el coordinador municipal de gestión del riesgo del municipio de Bituima el 15 de marzo de 2022.

Cabe recalcar que por falta de equipamiento y herramientas para atender estas necesidades cómo evacuar el agua de inundaciones y de los mismos

deslizamientos que se generan por acumulación de aguas, o evacuar a los individuos ante un fenómeno de deslizamientos, granizadas, vendavales, creciente súbita entre otros. Los organismos de socorro pasan a cumplir un rol de observadores y monitoreo, sin que se posibilite el correcto despliegue de actividades de atención y con la adquisición de estos elementos se contribuye a que los organismos de socorro como integrantes de los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres - CMGRD, puedan cumplir con su misionalidad y que la respuesta sea oportuna y eficaz.

El Kit de herramientas que se pretende adquirir para la atención de emergencia en temporada de lluvias, especialmente en referencia a las inundaciones provocadas por las lluvias, granizadas y creciente súbita, que se presentan constantemente en en sótanos, desbordamiento de alcantarillado, desbordamiento de sanjas, entre otros, genera la necesidad de traslado de agua hacia los afluentes y permite el despliegue de una atención oportuna y eficaz, adicional los deslizamientos que han dejado personas atrapadas y desafortunadamente han fallecido; las casas se han caído por las grietas que les dejan los deslizamientos; las aguas que quedan represadas en los terrenos y que generan las avenidas torrenciales, además, se tiene que las herramientas son trascendentales para poder evacuar el agua más rápido garantizando a los socorristas su integridad física y permitiendo que estos salvaguarden a la población afectada de la pérdida total de mobiliario básico de subsistencia. El kit de herramientas a adquirir es fundamental para el trabajo manual desplegado por las unidades que realicen la atención de la emergnecia, les da seguridad y efectividad en el momento de la atención o respuesta, especialmente en búsqueda y rescate, encharcamientos y sobre todo para la atención primaria de la emergencia y atender de manera más eficaz las situaciones de peligro en las comunidades. Adicional las herramientas manuales facilitan que los cuerpos operativos o las alcaldías brinden el primer apoyo a las personas, con un pala las personas que atienden la emergencia, tendrán las posibilidades de recoger escombros y materiales con mayor capacidad de volumen lo que facilita el trabajo; con las linternas led se proba brindar luz en situaciones de emergencia en la zona rural, así como realizar labores que requieran desplazamientos nocturnos. Así como estas herramientas tienen múltiples funcionalidades las demás no pierden su importancia ya que todas van a cumplir con su meta, por ello es que los municipios

beneficiados tendrán la posibilidad de dar una mejor y oportuna respuesta a la comunidad que se ve afectada en el evento presentado.

Con todas las complicaciones que presentan estas emergencias la UAGERD ha recibido solicitudes por parte de los municipios que cuentan con calamidad pública vigente, los cuales solicitan de manera urgente para atender estos eventos las siguientes herramientas;

- Bomba sumergible de 2x2 1HP con extensión de 30 metros encauchetada y resistente al agua a 110v
- Motobomba de caudal 3x3 10HP con sus accesorios: Wio de 6 metros de succión y manguera de 50 metros para salida diésel
- Manguera tramos de 30 metros (100 pies) de 2 ½
- Planta eléctrica de 1.200W a gasolina
- Linternas led alta intensidad resistentes al agua
- Pala cuadrada con cabo
- Picas con cabo
- Azadón con cabo
- Barras
- Machetes
- Sonda para cañerías
- Motosierra con espada de 60cm de 3.2 HP a gasolina
- Cuerda con rescate acuática de 7MM X 15M

De acuerdo a lo expuesto, con la presente actuación se justifica y posibilita el desarrollo de las acciones administrativas requeridas con la finalidad de atender la calamidad pública por la que atraviesa Cundinamarca, máxime cuando las afectaciones presentadas desde el año 2021 han seguido en aumento, esto por efectos de la primera temporada de lluvias del 2022 que inició el mes de enero con la época de lluvias y se ha prolongado hasta la fecha, como se evidenció anteriormente las lluvias con los reportes del IDEAM las lluvias van en aumento y estamos próximos a entrar al pico de la primera temporada de lluvias.

Los siguientes elementos son los que de conformidad con la declaratoria de urgencia manifiesta se requieren, y hacen parte del kits de equipo para la atención de emergencias a adquirir:

KIT DE HERRAMIENTAS
BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v: Bomba sumergible para agua sucia, descarga de 2 pulgadas, potencia 1HP. CARACTERÍSTICA ESPECIAL Para movimiento de aguas residuales Tipo de Motor Eléctrico Potencia del Motor 1.00 HP RPM del Motor 1725 RPM Voltaje 115 V Fases del motor Monofásico Corriente 11.5 A Protección térmica Si Tipo de Bomba Sumergible Flujo Optimo 300.00 LPM Altura Optima 6.00 m Paso de solidos 2.00 pulg Numero de etapas 1 etapas Diámetro de descarga 2.00 pulg Tipo de impulsor Cerrado Material del cuerpo Hierro Gris Material del impulsor hierro gris material del sello mecánico Carburo de silicio Temperatura Máxima del Agua 35º C Garantía 1 año Peso neto 25.00 kg.
MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP CON SUS ACCESORIOS: Wio DE 6 METROS DE SUCCIÓN Y MANGUERA DE 50 METROS PARA SALIDA, DIESEL: Entrada y salida 3″ Flujo nominal 30 m3/h (500 l/min) Flujo máximo 55 m3/h (916 l/min) Altura de levante nominal 13 m Altura de levante máxima 25 m Altura de succión máxima 8 m Tiempo de auto cebado 120 s / 4 m Estructura Abierto Nivel de ruido 76 dB(A) a 7m Chasis Acero tubular de 1 mm Tipo de motor Mono cilíndrico, 4 tiempos, inyección directa Refrigeración Por aire Diámetro x Carrera 78 x 62 mm Relación de compresión 20:1 Cilindrada 296 cc Aspiración Natural Potencia nominal 4 kW / 3,600 rpm, 5,4 Hp Encendido Por compresión Capacidad tanque de combustible 3,5 litros Tipo 15W-40 Capacidad Carter 1,1 litros Peso neto 49 kg Peso con fluidos 53 kg.
MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2 Manguera de doble chaqueta, con acoples en aluminio de 1 1/2″ NH o 2 1/2″ NH, 100 pies (30 metros) de largo. Fuerte, compacta y práctica, la manguera doble chaqueta tiene una presión de trabajo de 300 PSI y de rotura de 900 PSI. Sus aplicaciones son para combatir incendios industriales o para brigadas
PLANTA ELÉCTRICA DE 1.200 W, GASOLINA Generador Tipo: monofásica, sin escobillas, Alternador Frecuencia Hz: 50 a 60 rpm de velocidad: 3000 3600 kw nominal de salida: 0, 85kw 1.0kw 3 Voltaje v: 110 120 220 230 240 (opcional) D. C. Salida: CC12V 8.3A (opcional) factor de potencia de 100 %: sistema de excitación la excitación: Auto Tipo Single-cilindro 4 tiempos refrigerado por aire gasolina solo

cilindro del motor 4 tiempos, OHV, refrigerado por aire cc de cilindrada: 87 mm de diámetro x carrera: 54x38.
LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA Estructura de aluminio resistente al agua y súper durable Zoom out para iluminación de ángulo amplio Zoom in para iluminación de largo alcance 3 modos de luz: alta intensidad, baja intensidad y estrobo Batería recargable para hasta 5 h de uso Alta intensidad: 130 lm Baja intensidad: 100 lm
PALA CUADRADA Pala punta cuadrada no 2 con cabo. ancho: 226 mm x alto: 522 mm
PICAS con cabo de 5 libras de madera, hierro macizo. Pica construcción 5lb, mango fibra vidrio, 93 cm x 49 cm.
Azadón reforzado con cabo Dimensiones; ancho 192 mm x alto 288 mm. longitud del cabo: 950 mm.
BARRAS Herramienta agrícola y de la construcción, para quitar pedazos de terreno, ya sea con la punta o con la pala de la barra, cortar pedazos de pasto para re-siembra y la punta de la barra también es utilizada para conocer si se llega a terreno firme, a la hora de construir.
MACHETES Machete con funda de 18", herramientas de corte y poda, largo: 46 cm.
SONDA PARA CAÑERÍAS Máquina limpiador de drenaje de tuberías 400 PRM limpiador de serpientes seccional de limpieza de tuberías con cable de 41 pies x 0.62 pulgadas para tubos de 3/4 a 4 pulgadas resistente, limpiador de drenaje eléctrico 250W. La máquina de 250W está equipada con un potente motor que gira la espiral en sentido horario y antihorario a 400 rpm. El interruptor de tres etapas gira la espiral en la dirección deseada o detiene la rotación. Especificaciones Fuente de alimentación: 110 V, 60 Hz Poder: 250W Velocidad de rotación: 400 rpm Diámetro de la tubería de limpieza: 20-

100 mm / 0.8-3.9 pulgadas Max. Longitud de trabajo: 30 M
MOTOSIERRA CON ESPADA DE 60 CM DE 3.2 HP A GASOLINA Motor 2T Uso Corte Peso 6,5Kg Tipo Motosierras de combustión Paso de la cadena 3/8" Garantía 1 Año Largo de espada 50,8cm Ancho 27cm Largo 28cm.
CUERDA DE RESCATE ACUÁTICA DE 7 MM X 15 M Peso 34grs resistencia 1.600 LB calibre 7mm La bolsa contiene 50 pies de línea de polipropileno flotante de 3/8 pulgadas.

Estos elementos apoyarán a los entes municipiales y a la UAEGRD, como integrantes del sistema departamental, al momento que se presenten inundaciones que actualmente subsisten en el departamento, las cuales afectan vías, viviendas, negocios y demás inmuebles, pero también son muy útiles cuando se presenten deslizamientos ya con estas herramientas se pueden apoyar en los casos de caída de árboles; atrapamiento de personas, entre otros casos. Con estos elementos, se puede brindar oportunamente el rescate y primeros auxilios. En los casos de creciente súbita son útiles estas herramientas, para ayudar a las personas, puesto que facilita el trabajo a los cuerpos de bomberos y rescatistas. Cabe resaltar, que la mayoría de los cuerpos de socorro son voluntarios; esto significa que no cuentan con los recursos suficientes para cumplir con su misionalidad que es proteger la población; por ello es que este kit de herramientas se constituye fundamental en sus estaciones y PMU.

Se puede evidenciar entonces que en los municipios de El Colegio, Tena, Quipile, Guacheta que han presentado inundaciones; por otro lado La Mesa, Bituima, Quipile, Caparrapi presentan deslizamientos de gran magnitud que los municipios no han podido atender. Con las herramientas no solo se van a beneficiar los municipios, sino que también pueden brindaran una soluciones a la comunidad; tal es el ejemplo de la motobomba, que tiene la capacidad de abastecer grandes cantidades de agua en tiempo óptimo lo que permite atender a las veredas o sectores que se queden sin el servicio de agua potable; en el caso de la bomba sumergible esta permite succionar grandes cantidades de agua que se queda estancada lo que facilita el desplazamiento de la misma para que no se represe y

genera inundaciones; en el caso de la planta eléctrica está contribuirá al abastecimiento de electricidad donde no haya suministro de luz ya se apor un vendaval, deslizamiento o por la misma inundación, ya que son eventos que pueden afectar gravemente el servicio de fluido eléctrico; las sondas para las cañerías facilitaran el proceso de destaponamiento de las cañerías ductos o sumideros que presenten obstrucción por lodos y material de origen vegetal, derivados de emergencias como deslizamientos, inundaciones y crecientes súbitas; las motosierras ya que su función permite apoyar con mayor eficiencia y eficacia la habilitación de vías para permitir el uso por parte de la comunidad, ya que en la mayoría de vías se presenta caída de árboles, por los deslizamientos o por los fuertes vendavales lo que deja a la comunidad incomunicada. Finalmente con la cuerda de rescate acuática se pueden apoyar los rescates de las víctimas de manera segura al momento que se vean arrastradas por una creciente súbita ya que gracias a sus componentes se generará un rescate óptimo y preciso con el fin de salvar vidas. Con estas herramientas, tendrán la posibilidad de solucionar la emergencia rápidamente y con eficacia lo cual permite que la comunidad sea amparada por quien hace el trabajo. Con este kit la comunidad será la primera en verse beneficiada pues las emergencias serán atendidas de manera efectiva y oportuna por los primeros respondientes, ya que contarán con los equipos de primera necesidad para sobrellevar la temporada de lluvias. los municipios como El Colegio, Tena, Quipile, La Mesa, Bituima, San Francisco, tendrán la posibilidad de apoyar a sus comunidades en todo sentido, al momento de la entrega de los kits la como se puede evidenciar en las siguientes imágenes reportadas por CITEL:



Imagen tomada por el coordinador municipal de gestión del riesgo del municipio de Bituima el 18 de marzo de 2022.



Imagen tomada por el coordinador municipal de gestión del riesgo del municipio de Guaduas el 21 de marzo de 2022.



Imagen tomada por el coordinador municipal de gestión del riesgo del municipio de Tena el 28 de febrero de 2022.

A continuación, se realiza una breve descripción de la funcionalidad y necesidad de los elementos objeto del presente proceso:

- BOMBA SUMERGIBLE DE 2X2 1HP CON EXTENSIÓN DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA A 110V La bomba sumergible resistente al agua, es un elemento importante al momento de succionar una cantidad de agua que se encuentre estancada, está bomba posibilitará el drenaje de gran cantidad de agua o también tendrá la posibilidad de abastecer de agua a alguna zona, al ser resistente al agua evitará algún daño en su funcionamiento.
- MOTOBOMBA DE CAUDAL 3X3 10HP CON SUS ACCESORIOS: WIO DE 6 METROS DE SUCCIÓN Y MANGUERA DE 50 METROS PARA SALIDA DIÉSEL
- LA MOTOBOMBA DE CAUDAL, es una herramienta que facilitará el trasvasar gran cantidad de agua limpia a baja presión, con el fin de abastecer a la comunidad de agua potable, de igual manera drenará el agua que se encuentra represada en caso de inundaciones y se pueden atender viviendas, escuelas y centros comunitarios, la cual también abastece el mínimo vital a la comunidad en caso de temporada seca y temporada de invierno, ya que por las crecientes súbitas se pueden afectar los acueductos rurales de los municipios o los bocatomas,
- MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES)

- DE 2 ½ Los tramos de manguera posibilitará esparcir agua de un lugar cerrado a un afluente o drenaje, estos tramos serán conectados a los hidrantes, vehículos, motobombas para accionar a cualquier situación presentada en caso de inundación.
- PLANTA ELÉCTRICA DE 1.200W A GASOLINA: La planta eléctrica contribuirá al abastecimiento de electricidad en lugares donde no hay o sea muy intermitente el flujo eléctrico y así poder cumplir funciones necesarias y de gran importancia en los municipios del departamento.
- LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA Las linternas serán de gran ayuda al momento de necesitar luz en situaciones de emergencia en la zona rural o de inundación en los municipios de Cundinamarca afectados, así mismo para adelantar diferentes labores que implique desplazamientos nocturnos, es utilizada por cada voluntario o integrante de un cuerpo de socorro.
- PALA CUADRADA CON CABO: La pala Cuadrada utilizada para recoger escombros y materiales con más volumen, ya que la superficie es plana y estrecha esta es utilizada en los derrumbes o deslizamientos de terreno en el caso de inundación por apotamiento o represamiento de aguas, es utilizada por cada voluntario o integrante de un cuerpo de socorro.
- PICAS CON CABO: La pica será de gran utilidad a la hora de intentar remover terreno compactado para así lograr recoger con una mayor factibilidad, es utilizada por cada voluntario o integrante de un cuerpo de socorro.
- AZADONES CON CABO: Azadón será de gran ayuda, para remover materiales o arrastrar manualmente en los deslizamientos o derrumbes de terreno o taponamiento del mismo, es utilizada por cada voluntario o integrante de un cuerpo de socorro.
- BARRAS: La barra será utiliza a la hora de penetrar el terreno en caso de que sea bastante compacto, además de ser utilizada como brazo de palanca para mover objetos pesados, es utilizada por cada voluntario o integrante de un cuerpo de socorro.
- MACHETES: El machete utilizado en el corte o poda de los árboles que se encuentran derivados por situaciones naturales que se dan en los municipios

afectados por el fenómeno de la niña, es utilizada por cada voluntario o integrante de un cuerpo de socorro.

- SONDA PARA CAÑERIAS: La Sonda para cañería será de gran utilidad a la hora de destapar las Cañería o el alcantarillado que presente algún problema mayor y sea solucionado lo más rápido y eficazmente; como en casos donde por taponamiento de cañerías se inundan los barrios completos o las veredas en gran partes; por este motivo cuando se presentan eventos en diferentes sitios de los municipios es necesaria una sonda en cada zona para evacuar el agua en cada una de ellas al tiempo.
- MOTOSIERRA CON ESPALDA DE 60CM DE 3.2 HP A GASOLINA: La motosierra es de gran necesidad en el municipio, puesto que constantemente por las fuerte lluvias, que vienen acompañadas con los fuertes vientos y vendavales se presentan emergencias por caídas de árboles, tanto en la zona rural, como en lo urbano, afectando directamente el paso de vehículos en las vías principales y a los hogares de la comunidad, entonces con este elemento los cuerpos de socorro o los funcionarios de las alcaldías podrán apoyar a las personas de una manera ágil y eficaz en caso de que queden atrapados entre árboles o incomunicados por la caída de los mismos en las vías
- CUERDA CON RESCATE ACUÁTICA DE 7MM X 15M La cuerda de rescate acuática será de gran utilidad en los rescates que se hagan tipo acuático ya que dará una gran seguridad a la hora de remolcar o sujetar a las personas a la orilla, ya que tiene una gran dureza, rigidez y alta flotación; esta cuerda permite la seguridad de una persona, por eso son necesarias varias cuerdas cuando el rescate se hace necesario para grupos de personas atrapados, o cuando son en diferentes lugares.

Además de lo anterior, frente a la conformación de los kits, es importante resaltar que la determinación de las cantidades que los componen se encuentran vistas desde el punto de vista de la conformación de cuadrillas o grupos para la atención de la emergencia, en ese sentido, elementos como las linternas buscan dotar a los integrantes del equipo en pro de su uso ante la ausencia de luz; las herramientas manuales que se incluyen en este kit de herramientas tan cumpliran una función muy importante ya que la cantidad de 10 por aca uno, oseas 10 palas, 10 picas, 10 azadones, 10 barras y 10 machetes son elementos que cumples muchas funciones pero adicional son de fácil manejo , que son básicas, ya que con esa cantidad más

personas pueden entrar a apoyar toda la emergencia, ejemplo al momento que ocurre un deslizamiento en una vivienda y se lleva parte de la misma con estas herramientas no solo los cuerpos operativos o las alcaldías pueden apoyar, la comunidad también puede hacerlo, mientras unos sacan los escombros con las palas, otra parte puede estar cortando las ramas de los árboles con los machetes cuando dicho evento tenga material vegetal, mientras otros van sacando de la tierra con los azadones lo cual facilita el trabajo, todas las herramientas son muy necesarias y adicional la cantidad ayuda a que más personas que puedan involucrar para poder atender la emergencia, aproximadamente son 30 personas que pueden trabajar en las emergencias y lo más favorable de todo es que no solo pueden trabajar en un punto sino que dividirse y hacer equipos para atender más daños que se puedan presentar, finalmente estas herramientas no solo van a facilitar las respuestas a esas primeras emergencias, sino que también pueden apoyar a la búsqueda y rescate de personas, lo cual facilita todo el trabajo, porque ejemplo si la persona se pierde en una zona boscosa los machetes facilita el paso del personal porque pueden ir tumbando las ramas si les hace estorbo, lo mismo pasa con las motosierras ya que la entrega de 2 permitiendo un mejor trabajo, ya que mientras un operador se encarga de eliminación de fronda y partes arbustivas, el otro puede apoyar con cortes de alivio de área basal y estructura del mismo, generando una mayor efectividad y agilidad a la hora de habilitar ejes viales, lo que genera un mayor número de personas trabajando y fortaleciendo el pie de fuerza.

Ahora bien, los municipios donde serán distribuidos los kits también son coincidentes con los que presentan afectaciones por los eventos de emergencia como lo son deslizamientos, inundaciones, crecientes súbitas y vendavales, emergencias que dejan varias afectaciones y que afectan especialmente a la comunidad de manera directa o indirectamente,los cuales se establecen a continuación:

PROVINCIAS	MUNICIPIOS	DESLIZAMIENTO	INUNDACIÓN	VENDABAL	GRANIZADAS	CRECIENTE SUBITA
ALTO MAGDALENA	Tocaima.		2			
GUALIVA	Nocaima	4	1			
	San Francisco	3				
MAGDALENA CENTRO	Bituima	6				2
	Guayabal de Síquima	5	1			
	Vianí.	2				
RIONEGRO	San Cayetano	1				
	Villagómez	1				
SUMAPAZ	San Bernardo	4				
	Silvania	1	1			1
TEQUENDAMA	Anolaima	2				
	El Colegio	3	2			
	La Mesa	5	2	1		
	Quipile	4				
	San Antonio del Tequendama	1		1		1
	Tena	2	2			
UBATE	Guacheta	1				

Como se puede evidenciar los deslizamientos y las inundaciones son las que más dejan afectaciones, ya que son los dos principales eventos que afectan al departamento, ya que sufren las vías, las familias, las personas, los cultivos, las casas entre otros, emergencias que se pueden atender de manera rápida al momento de adquirir el kit de se le entregará a cada municipio solicitante, y lo más importante y que es importante resaltar es que en las emergencias no solo actúan los cuerpos de socorro como defensa civil, bomberos o cruz roja, también se involucra la comunidad los funcionarias de las alcaldía y demás personas externas que buscan contribuir a buscar una solución a la emergencia y a colaborarle a la comunidad, porque en las emergencias se afectan los adultos mayores, los niños, los bebés, lo adultos, hasta los animales también se ven perjudicados, es que las emergencias no distinguen solo destruyen.

Cabe resaltar que los municipios solicitantes todos se encuentran en calamidad pública con su respectivo decreto, como se muestra a continuación:

KIT DE HERRAMIENTAS							
PROVINCIA	MUNICIPIO	DECLARATORIA	DECRETO	PRORROGA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CANITDAD A RECIBIR
SUMAPAZ	SAN BERNARDO	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 22	NO	28 DE MARZO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022	1
	SILVANIA	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 024	DECRETO N° 054	15 DE ABRIL DE 2021	14 DE OCTUBRE DE 2022	1
TEQUENDAMA	EL COLEGIO	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 0253	NO	02 DE MARZO DE 2022	01 DE JUNIO DE 2022	1
	TENA	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 024	DECRETO N° 031 DECRETO N° 035 DECRETO N° 036	26 DE FEBRERO DE 2022	25 DE ABRIL DE 2022	1
	QUIPILE	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 026	NO	11 DE MARZO DE 2022	10 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1
	ANOLAIMA	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 023	DECRETO N° 030	23 DE MARZO DE 2022	22 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1
	LA MESA	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 049	NO	8 DE ABRIL DE 2022	07 DE OCTUBRE DE 2022	1
	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 017	DECRETO N° 031	02 DE MARZO DE 2022	01 DE MAYO DE 2022	1
MAGDALENA CENTRO	BITUIMA	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 100.3-1-015	NO	02 DE MARZO DE 2022	01 DE JUNIO DE 2022	1
	GUAYABAL DE SIQUIMA	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 19	NO	17 DE MARZO DE 2022	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1
	VIANI	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 100.02.01.016	NO	21 DE MARZO DE 2022	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1
RIONEGRO	SAN CAYETANO	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 051	NO	12 DE ABRIL DE 2022	11 DE OCTUBRE DE 2022	1
	VILLAGOMEZ	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 021	NO	12 DE ABRIL DE 2022	11 DE OCTUBRE DE 2022	1
GUALIVA	SAN FRANCISCO	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 018	NO	03 DE MARZO DE 2022	02 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1
	NOCAIMA	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 039	NO	18 DE ABRIL DE 2022	17 DE OCTUBRE DE 2022	1
ALTO MAGDALENA	TOCAIMA	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 031	NO	11 DE ABRIL DE 2022	10 DE OCTUBRE DE 2022	1
UBATE	GUACHETA	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 0015	NO	17 DE MARZO DE 2022	16 DE SEPTIEMBRE DE 2022	1
UAEGRD	UNIDAD	CALAMIDAD PUBLICA	DECRETO N° 384 DE 2021	NO	02 DE NOVIEMBRE DE 2021	01 DE MAYO DE 2022	3

Municipios que hasta el momento ya superaron todas sus capacidades y no paran de registrar emergencias ya sea por deslizamientos, inundaciones, crecientes súbitas o vendavales, municipios que buscaron una salida para poderse levantar de tantas emergencias que presentan, que ya su única salida fue declarar y solicitar un apoyo como son los kits.

Es importante tener en cuenta que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo - UAEGRD no cuenta con ninguno de estos elementos dentro de su inventario disponible para atender las solicitudes municipales frente a las emergencias por ola invernal, razón por la cual se hace necesaria la adquisición directa de estas herramientas, contribuyendo a que las capacidades técnicas y

operativas de los Consejos Municipales de Gestión de riesgo del Departamento, puedan brindar ayuda contrarrestando los efectos negativos de la emergencia recuperando y rehabilitando en menor tiempo; herramientas que serán entregadas por parte de la U.A.E.G.R.D., conforme se establece en el siguiente cronograma, que se desarrollará durante el mes de abril tal cual lo indica el PAE ya actualizado:

PROVINCIA	MUNICIPIO
SUMAPAZ	SAN BERNARDO
	SILVANIA
TEQUENDAMA	EL COLEGIO
	TENA
	QUIPILE
	ANOLAIMA
	LA MESA
	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
MAGDALENA CENTRO	BITUIMA
	GUAYABAL DE SIQUIMA
	VIANI
RIONEGRO	SAN CAYETANO
	VILLAGOMEZ
GUALIVA	SAN FRANCISCO
	NOCAIMA
ALTO MAGDALENA	TOCAIMA
UBATE	GUACHETA
UAEGRD	UNIDAD

Frente a la adquisición de elementos con destino a la UAEGRD, se hace necesario que se encuentra enmarcada dentro de la necesidad de atender la calamidad pública declarada en el Departamento mediante Decreto Nº 348 del 02 de noviembre de 2021, cuya motivación ha sido descrita a lo largo del presente documento; es así, que con la adquisición se busca que los municipios con calamidad pública vigente, atiendan a sus comunidades al momento de hacerles el prestado de las herramientas que solicitan, ya que los cuerpos de socorro son idóneos para realizar las acciones de respuesta que hoy resultan más necesarias en el marco de la materialización de la segunda ola invernal en el Departamento, buscando en cualquier caso garantizar el mayor número posible de atenciones posibles y con ello la disminución de afectaciones a la población cundinamarquesa.

De otro lado y bajo la aplicación de los lineamientos del artículo 2º del Decreto 083 de marzo de 2022, se tiene que las solicitudes de asistencia bajo el principio de subsidiariedad positiva de que trata la Ley 1523 de 2012, fueron objeto de aprobación por parte del comité departamental de manejo, como consta en acta del comité de manejo N° 001 del 11 de abril 2022.

Conforme a lo expuesto, en los términos de apoyo financiero de que trata la estrategia departamental de respuesta a la emergencia, resulta completamente necesario la adquisición de los elementos, con los que se pretende generar las condiciones mínimas de restauración de las condiciones de vida digna de la población objeto de afectaciones como consecuencia de los fenómenos naturales que dieran lugar a la declaratoria de calamidad pública, por lo que adicionalmente, se pondera la satisfacción de la latente necesidad con la declaratoria de urgencia manifiesta en el Departamento, pues resulta claro que la contratación como medio para el cumplimiento de los fines del Estado, debe ser analizada en condiciones de eficacia y eficiencia, por lo que el ordenamiento jurídico previó la necesidad de despliegue de acciones administrativas urgentes en procura de salvaguardar el interés general, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la administración, punto que adicionalmente constituye el quid del asunto, pues como fuere expuesto por la corte constitucional, en tratándose de personas en circunstancia de especial vulnerabilidad, se activa el deber de protección especial por parte de las autoridades públicas, en virtud de la aplicación del principio de solidaridad propio del Estado Social de Derecho, el que en el caso en concreto se

materializa mediante el acceso a los elementos mínimos de atención necesarios ante las emergencias.

En estos términos, la declarada urgencia manifiesta posibilita acudir a la modalidad de contratación directa, para la adquisición de los bienes que se requieren de manera urgente para la atención de las condiciones que dieron lugar a la declaratoria de esta, esto es, la declaratoria de calamidad pública en el Departamento con ocasión de los eventos naturales ocasionados por la ola invernal que permanece en el departamento, y las afectaciones sufridas por la población cundinamarquesa, materializada en la dotación de los municipios con elementos mínimos necesarios para la atención urgente de la emergencia que a hoy continúa declarada en el Departamento, por lo que resulta imposible acudir a otras modalidades de selección de contratistas, pues lo cierto es que ello significaría el despliegue de diversas actuaciones administrativas en torno a la planeación de la adquisición mediante un proceso de selección con los tiempos inherentes.

Con los kits de equipos que se pretenden adquirir, se busca posibilitar el desarrollo de acciones de respuesta por parte de los municipios que por sus condiciones han declarado calamidad pública y sobre los cuales, se expuso aún se manifiestan condiciones de emergencia, ello con el único objetivo de lograr un correcto despliegue técnico/operativo tendiente a brindar la atención primaria a la población vulnerable, mitigando así en condiciones de inmediatez la magnitud de la emergencia, logrando evacuar el agua aposada en casas, sótanos, pastoreos a sistemas de desagüe más lejano. Los referidos kits de equipos permitirán despejar y mover material, realizar zanjas y así hacer salientes para redireccionar el agua, destape de tuberías entre otros, de acuerdo a esto, este Kit de herramientas resulta cabalmente necesario para lograr una recuperación y rehabilitación de la emergencia.

Conforme a lo expuesto, en los términos de apoyo financiero de que trata la estrategia departamental de respuesta a la emergencia, resulta completamente necesario la adquisición de los elementos, con los que se pretende generar las condiciones mínimas de restauración de las condiciones de vida digna de la población objeto de afectaciones como consecuencia de los fenómenos naturales que dieran lugar a la declaratoria de calamidad pública, por lo que adicionalmente, se pondera la satisfacción de la latente necesidad con la declaratoria de urgencia manifiesta en el Departamento, pues resulta claro que la contratación como medio para el cumplimiento de los fines del Estado, debe ser analizada en condiciones de

eficacia y eficiencia, por lo que el ordenamiento jurídico previó la necesidad de despliegue de acciones administrativas urgentes en procura de salvaguardar el interés general, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la administración, punto que adicionalmente constituye el Kit del asunto, pues como fuere expuesto por la corte constitucional, en tratándose de personas en circunstancia de especial vulnerabilidad, se activa el deber de protección especial por parte de las autoridades públicas, en virtud de la aplicación del principio de solidaridad propio del Estado Social de Derecho, el que en el caso en concreto se materializa mediante el acceso a los elementos mínimos de atención necesarios por los cuerpos operativos como primeros respondientes ante las emergencias.

En estos términos, la declarada urgencia manifiesta posibilita acudir a la modalidad de contratación directa, para la adquisición de los bienes que se requieren de manera urgente para la atención de las condiciones que dieron lugar a la declaratoria de esta, esto es, la declaratoria de urgencia manifiesta en el Departamento con ocasión a la ola invernal y las afectaciones sufridas por la población cundinamarquesa, materializada en la dotación de los municipios con elementos mínimos necesarios para la atención urgente de la emergencia que a hoy continúa declarada en el Departamento, por lo que resulta imposible acudir a otras modalidades de selección de contratistas pues lo cierto es que ello significa el despliegue de diversas actuaciones administrativas en torno a la planeación de la adquisición mediante un proceso de selección con los tiempos inherentes a este.

En gracia de discusión, se deja constancia que en tratándose de la operación secundaria a un acuerdo marco de precios suscrito por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el trámite de ésta adquisición corresponde al término de cinco (5) días hábiles para la cotización de los elementos y diez (10) hábiles con posterioridad a la colocación de la orden de compra para la entrega de los elementos, punto sobre el cual, se reitera que como ha sido expuesto a lo largo de la presente justificación, las emergencias por causa de la ola de lluvías presentadas actualmente en el Departamento se encuentran en aumento y con ello las afectaciones a la comunidad cundinamarquesa, por lo que se encuentra como necesaria la celebración de una contratación directa de manera que se permita satisfacer la necesidad establecida y con ello se evite el aumento de las afectaciones en condiciones de vida digna, obteniendo así atención y/o respuesta eficaz y eficiente ante las emergencias.

Es así, como el artículo 42 del Estatuto General de Contratación Pública, dispuso lo siguiente: "*Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el*

suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o ~~*concurso*~~ *públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado."* En concordancia con lo anterior, se considera relevante dejar constancia de la aplicación de la causal de contratación directa de que trata el literal a) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo anterior, se encuentran dispuestas las condiciones de hecho y de derecho que posibilitan acudir, por medio de la urgencia manifiesta, a la contratación directa para la adquisición de los elementos constitutivos de kits de herramientas, que resultan cabalmente necesarios para la atención de la población en estado de vulnerabilidad que se vio afectada con la segunda ola invernal en el Departamento y el desbordamiento de la capacidad de respuesta, por lo que se pretende justamente satisfacer las necesidades insatisfechas de la población.

De manera consecuente con lo anterior y en aplicación del principio de transparencia inherente a la actividad contractual del Estado, así como con sujeción a la circular 019 de 2020, expedida por la Secretaría Jurídica Departamental, se procedió a realizar la solicitud de cotización a los oferentes bajo el uso de la plataforma electrónica SECOP II, actividad que dio como resultado la escogencia del contratista conforme se expone en el acápite denominado valor estimado del contrato.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE KITS DE EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR OLA INVERNAL BAJO EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA SEGÚN DECRETO 083 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

2.2. ALCANCE:

La U.A.E.G.R.D., pretende adquirir veinte (20) kits de equipos identificados como necesarios con el fin de atender la urgencia manifiesta que aún se presenta en el

Departamento, cada uno de los cuales se encuentra compuesto por los siguientes elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANT
1	BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v	BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v Bomba sumergible para agua sucia, descarga de 2 pulgadas, potencia 1HP CARACTERISTICA ESPECIAL Para movimiento de aguas residuales Tipo de Motor Eléctrico Potencia del Motor 1.00 HP RPM del Motor 1725 RPM Voltaje 115V Fases del motor Monofásico Corriente 11.5 A Protección térmica Si Tipo de Bomba Sumergible Flujo Optimo 300.00 LPM Altura Optima 6.00 m Paso de solidos 2.00 pulg Numero de etapas 1 etapas diámetro de descarga 2.00 pulg Tipo de impulsor Cerrado Material del cuerpo Hierro Gris Material del impulsor Hierro Gris Material del sello mecánico Carburo de silicio Temperatura máxima del Agua 35º C garantía 1 año Peso neto 25.00 kg	1

2	MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP	MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP CON SUS ACCESORIOS: Wio DE 6 METROS DE SUCCIÓN Y MANGUERA DE 50 METROS PARA SALIDA, DIESEL Entrada y salida 3″ Flujo nominal 30 m3/h (500 l/min) Flujo máximo 55 m3/h (916 l/min) Altura de levante nominal 13 m Altura de levante máxima 25 m Altura de succión máxima 8 m Tiempo de autocebado 120 s / 4 m Estructura Abierto Nivel de ruido 76 dB(A) a 7 m Chasis Acero tubular de 1 mm Tipo de motor Monocilíndrico, 4 tiempos, inyección directa Refrigeración Por aire Diámetro x Carrera 78 x 62 mm Relación de compresión 20:1 Cilindrada 296 cc Aspiración Natural Potencia nominal 4 kW / 3,600 rpm, 5,4 Hp Encendido Por compresión Capacidad tanque de combustible 3,5 litros Tipo 15W-40 Capacidad carter 1,1 litros Peso neto 49 kg Peso con fluidos 53 kg	1
3	MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2	MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2 Manguera de doble chaqueta, con acoples en aluminio de 1 1/2″ NH o 2 1/2″ NH, 100 pies (30 metros) de largo. Fuerte, compacta y práctica, la manguera doble chaqueta tiene una presión de trabajo de 300 PSI y de rotura de 900 PSI. Sus aplicaciones son para combatir incendios industriales o para brigadas.	1

4	PLANTA ELECTRICA DE 1.200 W, GASOLINA	PLANTA ELECTRICA DE 1.200 W, GASOLINA Generador Tipo: monofásica, sin escobillas, Alternador Frecuencia Hz: 50 a 60 rpm de velocidad: 3000 3600 kw nominal de salida: 0, 85kw 1.0kw 3 Voltaje v: 110 120 220 230 240 (opcional) D. C. Salida: CC12V 8.3ª (opcional) factor de potencia de 100 %: sistema de excitación la excitación: Auto Tipo Single-cilindro 4 tiempos refrigerado por aire gasolina solo cilindro del motor 4 tiempos, OHV, refrigerado por aire cc de cilindrada: 87 mm de diámetro x carrera: 54x38	1
5	LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA	LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA Estructura de aluminio resistente al agua y súper durable Zoom out para iluminación de ángulo amplio Zoom in para iluminación de largo alcance 3 modos de luz: alta intensidad, baja intensidad y estrobo Batería recargable para hasta 5 h de uso Alta intensidad: 130 lm Baja intensidad: 100 lm	10
6	PALA CUADRADA	PALA CUADRADA No. 2 CON CABO	10
7	PICAS	PICAS con cabo de 5 libras de madera, hierro macizo.	10
8	AZADÓN	Azadón reforzado con cabo	10
9	BARRAS	BARRAS Herramienta agrícola y de la construcción, para quitar pedazos de terreno, ya sea con la punta o con la pala de la barra, cortar pedazos de pasto para re-siembra y la punta de la barra también es utilizada para conocer si se llega a terreno firme, a la hora de construir.	10

10	MACHETES	MACHETES Machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre.	10
11	SONDA PARA CAÑERIAS	SONDA PARA CAÑERIAS (alcantarillado) Máquina limpiador de drenaje de tuberías 400 PRM limpiador de serpientes seccional de limpieza de tuberías con cable de 41 pies x 0.62 pulgadas para tubos de 3/4 a 4 pulgadas resistente Limpiador de drenaje eléctrico 250W La máquina de 250W está equipada con un potente motor que gira la espiral en sentido horario y anti horario a 400 rpm. El interruptor de tres etapas gira la espiral en la dirección deseada o detiene la rotación. Especificaciones Fuente de alimentación: 110 V, 60 Hz Poder: 250W Velocidad de rotación: 400 rpm Diámetro de la tubería de limpieza: 20-100 mm / 0.8-3.9 Pulgadas Max. Longitud de trabajo: 30 M	2
12	MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA	MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA Motor 2T Uso Corte Peso 6,5Kg Tipo Motosierras de combustión Paso de la cadena 3/8" Garantía 1 Año Largo de espada 50,8cm Ancho 27cm Largo 28cm	1
13	CUERDA DE RESCATE ACUATICA DE 7 MM X 15 M	CUERDA DE RESCATE ACUATICA DE 7 MM X 15 M peso 34grs resistencia 1.600 LB calibre 7mm La bolsa contiene 50 pies de línea de polipropileno flotante de 3/8 pulgadas.	2

Nota 1: La adquisición de los elementos aquí establecidos se encuentra directamente relacionada con la atención de la calamidad pública presentada en el Departamento de Cundianamrca.

Nota 2: Los elementos cuya cantidad corresponde a 10 unidades, se justifican teniendo en cuenta que los integrantes de los Consejos Municipales de la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD dentro del cual están los cuerpos de socorro quienes son los primeros respondientes ante un evento de emergencia están conformados por 10 personas aproximadamente, y de conformidad con la naturaleza de estos elementos siendo herramientas manuales, son utilizados de manera personal; mientras que los elementos que serán adquiridos con 2 unidades como la cuerda de rescate y la sonda para cañerías, se justifica ya que son elementos para un único momento y cuando se presentan inundaciones en diferentes zonas por ejemplo la sonda es necesaria para evacuar aguas en diferentes lugares; que elementos como las bombas, motobombas, manguera, y planta eléctrica los cuales son adquiridos de manera unitaria, porque los cuerpos de socorro las utilizan en conjunto.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Nombre
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
40142000	MANGUERAS
40151500	BOMBAS
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADOS Y PUNZONES
31151500	CUERDAS

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato que se suscriba será de cuatro (04) días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento de Cundinamarca – La entrega de los elementos se realizará en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

3.3. FORMA DE PAGO:

La UAEGRD de Cundinamarca, pagará el valor del contrato, en un único pago de conformidad con los elementos real y efectivamente entregados, previa radicación de la factura respectiva y con la aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato designado por la UAEGRD, donde deberá acompañar los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1. DEL CONTRATISTA.

3.4.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los elementos en sitio en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por la entidad, previa programación realizada con la supervisión del contrato.
2. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Entregar los elementos requeridos de acuerdo con las especificaciones, cantidades y valores establecidos en la aceptación de la oferta y/o contrato.
4. Garantizar el transporte, el personal adecuado y suficiente para la entrega de los elementos contratados en las instalaciones de la U.A.E.G.R.D.
5. Efectuar el cargue y descargue de los elementos contratados, así como su disposición final en las instalaciones de la U.A.E.G.R.D., previa coordinación con el supervisor del contrato y de conformidad con las condiciones técnicas descritas.
6. El contratista deberá cambiar en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas los elementos que salgan defectuosos.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1072 de 2018 y en la Resolución 0312 de 2019 referente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. En atención a la Resolución 666 de 2020, modificada por la Resolución 223 de 2021, el contratista deberá garantizar la implementación y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad a lo largo de la ejecución contractual.
10. Cumplir con todas las condiciones solicitadas en la verificación técnica.
11. Entrega de factura de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor y a las disposiciones vigentes en la materia.
12. Garantizar la calidad y funcionalidad integral de los elementos.
13. Constituir las garantías establecidas en la justificación de contratación directa, clausulado y aceptación de la oferta.
14. Dar garantía técnica por los defectos o fallas de los bienes entregados.

3.4.1.2. <u>OBLIGACIONES GENERALES</u>

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente establecidas en el alcance del estudio previo y acatar las instrucciones que durante el

desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del alcance del objeto y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del

contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato que se justifica mediante el presente documento asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($478.670.600,00)** Este valor incluye IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigente y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los tributos de carácter Nacional, departamental y Municipal son los siguientes:
Impuestos de carácter Nacional y Municipal:

✓Retención en la fuente: 2.5%

✓ Retención de Ica: 11,04 x 1000 Aproximadamente*

✓ Retención de Iva: 15% del Iva Facturado.

Descuentos de carácter Departamental:

✓ Estampilla Prodesarrollo Departamento 2%

✓ Estampilla Proelectrificación Departamento $ 7.300 (en el primer pago)

✓ Estampilla Prohospitales Departamento 2%

✓ Estampilla Procultura Departamento 1%

✓ Estampilla Prouniversidad Departamento 1.5%

✓ Estampilla Proadulto mayor 2%

✓ Tasa prodeporte y recreación 2.5%

*__Nota__: En el impuesto ICA la tarifa depende de la actividad económica a la cual pertenece el proveedor, motivo por el cual el porcentaje establecido es una aproximación.

5.1. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de conocer las precios que se manejan en el mercado dadas las condiciones económicas actuales, la UAEGRD generó la solicitud de información a proveedores 003 de 2022 el día 04/04/4022 con recepción de cotizaciones hasta el día 06/04/2021, cuya descripción fue ADQUISICIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS AFECTACIONES GENERADAS CON OCASIÓN DE LA OLA INVERNAL (link:**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18166341&isFromPublicArea=True&isModal=False),** en el cual participaron las empresas C2 COMPANY SAS, M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS, e INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS, como se muestra a continuación:



LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACIÓN	M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS	6/04/2022 9:18 AM	17.954.360
Solicitud de información a proveedores 003 2022	INCODIS COLOMBIA SAS	6/04/2022 8:51 AM	17.609.084
COTIZACIÓN C2	C2COMPANY SAS	6/04/2022 8:46 AM	18.644.913

Como se evidencia en la imagen anterior la mejor oferta fue realizada por la empresa INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS.

A continuación se muestran las cotizaciones de las empresas:

:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT	INCODIS SAS	C2 COMPANY SAS	M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS
1	BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v	BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v Bomba sumergible para agua sucia, descarga de 2 pulgadas, potencia 1HP CARACTERÍSTICA ESPECIAL Para movimiento de aguas residuales Tipo de Motor Eléctrico Potencia del Motor 1.00 HP RPM del Motor 1725 RPM Voltaje 115V Fases del motor Monofásico Corriente 11.5 A Protección térmica Si Tipo de Bomba Sumergible Flujo Óptimo 300.00 LPM Altura Óptima 6.00 m Paso de sólidos 2.00 pulg Número de etapas 1 etapas diámetro de descarga 2.00 pulg Tipo de impulsor Cerrado Material del cuerpo Hierro Gris Material del	1	$2.295.188	$2.430.199	$2.340.191

		impulsor Hierro Gris Material del sello mecánico Carburo de silicio Temperatura máxima del Agua 35º C garantía 1 año Peso neto 25.00 kg				
2	MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP	MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP CON SUS ACCESORIOS: Wio DE 6 METROS DE SUCCIÓN Y MANGUERA DE 50 METROS PARA SALIDA, DIÉSEL Entrada y salida 3″ Flujo nominal 30 m3/h (500 l/min) Flujo máximo 55 m3/h (916 l/min) Altura de levante nominal 13 m Altura de levante máxima 25 m Altura de succión máxima 8 m Tiempo de autocebado 120 s / 4 m Estructura Abierto Nivel de ruido 76 dB(A) a 7 m Chasis Acero tubular de 1 mm Tipo de motor Monocilíndrico, 4 tiempos, inyección directa Refrigeración Por aire Diámetro x	1	$3.316.444	$3.511.529	$3.381.473

		Carrera 78 x 62 mm Relación de compresión 20:1 Cilindrada 296 cc Aspiración Natural Potencia nominal 4 kW / 3,600 rpm, 5,4 Hp Encendido Por compresión Capacidad tanque de combustible 3,5 litros Tipo 15W-40 Capacidad carter 1,1 litros Peso neto 49 kg Peso con fluidos 53 kg				
3	MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2	MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2 Manguera de doble chaqueta, con acoples en aluminio de 1 1/2″ NH o 2 1/2″ NH, 100 pies (30 metros) de largo. Fuerte, compacta y práctica, la manguera doble chaqueta tiene una presión de trabajo de 300 PSI y de rotura de 900 PSI. Sus aplicaciones son para combatir incendios industriales o para brigadas.	1	$5.077.619	$5.376.303	$5.177.180

4	PLANTA ELÉCTRICA DE 1.200 W, GASOLINA	PLANTA ELÉCTRICA DE 1.200 W, GASOLINA Generador Tipo: monofásica, sin escobillas, Alternador Frecuencia Hz: 50 a 60 rpm de velocidad: 3000 3600 kw nominal de salida: 0, 85kw 1.0kw 3 Voltaje v: 110 120 220 230 240 (opcional) D. C. Salida: CC12V 8.3ª (opcional) factor de potencia de 100 %: sistema de excitación la excitación: Auto Tipo Single-cilindro 4 tiempos refrigerado por aire gasolina solo cilindro del motor 4 tiempos, OHV, refrigerado por aire cc de cilindrada: 87 mm de diámetro x carrera: 54x38	1	$2.075.425	$2.197.508	$2.116.119
5	LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA	LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA Estructura de aluminio resistente al agua y súper durable Zoom out para iluminación de ángulo amplio Zoom in para iluminación de largo alcance 3 modos de luz: alta intensidad, baja intensidad y estrobo Batería recargable para hasta 5 h de uso	1	$203.301	$215.260	$207.288

		Alta intensidad: 130 lm Baja intensidad: 100 lm				
6	PALA CUADRADA	PALA CUADRADA No. 2 CON CABO	1	$97.372	$103.100	$99.282
7	PICAS	PICAS con cabo de 5 libras de madera, hierro macizo.	1	$96.947	$102.650	$98.848
8	AZADÓN	Azadón reforzado con cabo	1	$52.890	$56.001	$53.927
9	BARRAS	BARRAS Herramienta agrícola y de la construcción, para quitar pedazos de terreno, ya sea con la punta o con la pala de la barra, cortar pedazos de pasto para re-siembra y la punta de la barra también es utilizada para conocer si se llega a terreno firme, a la hora de construir.	1	$150.997	$159.879	$153.957
10	MACHETES	MACHETES Machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango anti deslizable	1	$26.738	$28.311	$27.263

		para brindar más seguridad y mejor agarre				
11	SONDA PARA CAÑERÍAS	SONDA PARA CAÑERÍAS (alcantarillado) Máquina limpiador de drenaje de tuberías 400 PRM limpiador de serpientes seccional de limpieza de tuberías con cable de 41 pies x 0.62 pulgadas para tubos de 3/4 a 4 pulgadas resistente Limpiador de drenaje eléctrico 250W La máquina de 250W está equipada con un potente motor que gira la espiral en sentido horario y antihorario a 400 rpm. El interruptor de tres etapas gira la espiral en la dirección deseada o detiene la rotación. Especificaciones Fuente de alimentación: 110 V, 60 Hz Poder: 250W Velocidad de rotación: 400 rpm Diámetro de la tubería de limpieza: 20-100 mm / 0.8-3.9 Pulgadas Max. Longitud de trabajo: 30 M	1	$3.089.815	$3.271.568	$3.150.399

12	MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA	MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA Motor 2T Uso Corte Peso 6,5Kg Tipo Motosierras de combustión Paso de la cadena 3/8" Garantía 1 Año Largo de espada 50,8cm Ancho 27cm Largo 28cm	1	$906.584	$959.913	$924.360
13	CUERDA DE RESCATE ACUÁTICA DE 7 MM X 15 M	CUERDA DE RESCATE ACUÁTICA DE 7 MM X 15 M peso 34 grs resistencia 1.600 LB calibre 7mm La bolsa contiene 50 pies de línea de polipropileno flotante de 3/8 pulgadas.	1	$219.764	$232.691	$224.073
			TOTALES	$17.609.084	$18.644.912	$17.954.360

Una vez analizada la información aportada por la empresa que allegó la cotización más baja y al comparar los elementos que componen el kit de herramientas, que tienen oferta en el acuerdo marco de "Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias", se evidencio que el precio cotizado por la compañía para el ítem MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2 era notablemente mayor al ofrecido en el acuerdo ($1.373.060), por parte de la UAEGRD, se tomó como referencia el precio del acuerdo marco, incluidos los impuestos a lugar, y posteriormente se le indicó a la empresa INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS, que la unidad establece como precio límite para el producto en cuestión un valor de $1.531.697,00), y amablemente se solicitó nuevamente la cotización del bien con las condiciones descritas, como respuesta la empresa acogió el precio techo indicado.

Considerando las cantidades requeridas por la entidad para satisfacer la necesidad, así como los precios de la cotización más baja obtenida, y considerando que el presente proceso se llevará a cabo por contratación directa dada la declaratoria de urgencias manifiesta en el departamento, se tiene que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($478.670.600,00 m/cte.),** explicado de la siguiente forma:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v	BOMBA SUMERGIBLE DE 2 x 2 1HP CON EXTENSION DE 30 METROS ENCAUCHETADA Y RESISTENTE AL AGUA a 110v Bomba sumergible para agua sucia, descarga de 2 pulgadas, potencia 1HP CARACTERÍSTICA ESPECIAL Para movimiento de aguas residuales Tipo de Motor Eléctrico Potencia del Motor 1.00 HP RPM del Motor 1725 RPM Voltaje 115V Fases del motor Monofásico Corriente 11.5 A Protección térmica Si Tipo de Bomba Sumergible Flujo Óptimo 300.00 LPM Altura Óptima 6.00 m Paso de sólidos 2.00 pulg Número de etapas 1 etapas diámetro de descarga 2.00 pulg Tipo de impulsor Cerrado Material del cuerpo Hierro Gris Material del impulsor Hierro Gris Material del sello mecánico Carburo de silicio Temperatura máxima del Agua 35º C garantía 1 año Peso neto 25.00 kg	1	$2.295.188	$2.295.188

2	MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP	MOTOBOMBA DE CAUDAL 3 X 3 10 HP CON SUS ACCESORIOS: Wio DE 6 METROS DE SUCCIÓN Y MANGUERA DE 50 METROS PARA SALIDA, DIÉSEL Entrada y salida 3″ Flujo nominal 30 m3/h (500 l/min) Flujo máximo 55 m3/h (916 l/min) Altura de levante nominal 13 m Altura de levante máxima 25 m Altura de succión máxima 8 m Tiempo de autocebado 120 s / 4 m Estructura Abierto Nivel de ruido 76 dB(A) a 7 m Chasis Acero tubular de 1 mm Tipo de motor Monocilíndrico, 4 tiempos, inyección directa Refrigeración Por aire Diámetro x Carrera 78 x 62 mm Relación de compresión 20:1 Cilindrada 296 cc Aspiración Natural Potencia nominal 4 kW / 3,600 rpm, 5,4 Hp Encendido Por compresión Capacidad tanque de combustible 3,5 litros Tipo 15W-40 Capacidad carter 1,1 litros Peso neto 49 kg Peso con fluidos 53 kg	1	$3.316.444	$3.316.444
3	MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2	MANGUERA TRAMOS DE 30 METROS (100 PIES) DE 2 1/2 Manguera de doble chaqueta, con acoples en aluminio de 1 1/2″ NH o 2 1/2″ NH, 100 pies (30 metros) de largo. Fuerte, compacta y práctica, la manguera doble chaqueta tiene una presión de trabajo de 300 PSI y de rotura de 900 PSI. Sus aplicaciones son para combatir incendios industriales o para brigadas.	1	$1.531.697	$1.531.697

4	PLANTA ELÉCTRICA DE 1.200 W, GASOLINA	PLANTA ELÉCTRICA DE 1.200 W, GASOLINA Generador Tipo: monofásica, sin escobillas, Alternador Frecuencia Hz: 50 a 60 rpm de velocidad: 3000 3600 kw nominal de salida: 0, 85kw 1.0kw 3 Voltaje v: 110 120 220 230 240 (opcional) D. C. Salida: CC12V 8.3ª (opcional) factor de potencia de 100 %: sistema de excitación la excitación: Auto Tipo Single-cilindro 4 tiempos refrigerado por aire gasolina solo cilindro del motor 4 tiempos, OHV, refrigerado por aire cc de cilindrada: 87 mm de diámetro x carrera: 54x38	1	$2.075.425	$2.075.425
5	LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA	LINTERNAS LED ALTA INTENSIDAD RESISTENTES AL AGUA Estructura de aluminio resistente al agua y súper durable Zoom out para iluminación de ángulo amplio Zoom in para iluminación de largo alcance 3 modos de luz: alta intensidad, baja intensidad y estrobo Batería recargable para hasta 5 h de uso Alta intensidad: 130 lm Baja intensidad: 100 lm	10	$203.301	$2.033.010
6	PALA CUADRADA	PALA CUADRADA No. 2 CON CABO	10	$97.372	$973.720
7	PICAS	PICAS con cabo de 5 libras de madera, hierro macizo.	10	$96.947	$969.470
8	AZADÓN	Azadón reforzado con cabo	10	$52.890	$528.900

9	BARRAS	BARRAS Herramienta agrícola y de la construcción, para quitar pedazos de terreno, ya sea con la punta o con la pala de la barra, cortar pedazos de pasto para re-siembra y la punta de la barra también es utilizada para conocer si se llega a terreno firme, a la hora de construir.	10	$150.997	$1.509.970
10	MACHETES	MACHETES Machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango anti deslizable para brindar más seguridad y mejor agarre	10	$26.738	$267.380
11	SONDA PARA CAÑERÍAS	SONDA PARA CAÑERÍAS (alcantarillado) Máquina limpiador de drenaje de tuberías 400 PRM limpiador de serpientes seccional de limpieza de tuberías con cable de 41 pies x 0.62 pulgadas para tubos de 3/4 a 4 pulgadas resistente Limpiador de drenaje eléctrico 250W La máquina de 250W está equipada con un potente motor que gira la espiral en sentido horario y antihorario a 400 rpm. El interruptor de tres etapas gira la espiral en la dirección deseada o detiene la rotación. Especificaciones: Fuente de alimentación: 110 V, 60 Hz Poder: 250W. Velocidad de rotación: 400 rpm Diámetro de la tubería de limpieza: 20-100 mm / 0.8-3.9 Pulgadas Max. Longitud de trabajo: 30 M	2	$3.089.815	$6.179.630

12	MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA	MOTOSIERRA CON ESPADA DE 50 CM A GASOLINA Motor 2T Uso Corte Peso 6,5Kg Tipo Motosierras de combustión Paso de la cadena 3/8" Garantía 1 Año Largo de espada 50,8cm Ancho 27cm Largo 28cm	2	$906.584	$1.813.168
13	CUERDA DE RESCATE ACUÁTICA DE 7 MM X 15 M	CUERDA DE RESCATE ACUÁTICA DE 7 MM X 15 M peso 34 grs resistencia 1.600 LB calibre 7mm La bolsa contiene 50 pies de línea de polipropileno flotante de 3/8 pulgadas.	2	$219.764	$439.528
VALOR UNITARIO KIT					$23.933.530
VALOR TOTAL 20 KITS					$478.670.600

Así las cosas y una vez evidenciado todo el despliegue administrativo realizado desde la parte financiera para lograr establecer cual cotización es la que presenta mejores beneficios económicos para la entidad y que cumple con las condiciones técnicas establecidas en la evento de cotización creado por la UAEGRD en el SECOP II, se informa que la empresa **INVERSORA COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS**, cumple con los requerimientos técnicos necesarios para satisfacer la necesidad, al igual que representa un mejor valor para la entidad, motivo por el cual se recomienda efectuar la contratación directa con dicha empresa, siempre y cuando cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia.

En mérito de lo expuesto, y teniendo la recomendación financiera y técnica de continuar con la etapa contractual con el cotizante COMERCIALIZADORA E INGENIERIA COLOMBIA SAS, por corresponder a la cotización allegada más favorable para la entidad, al garantizar la satisfacción total de la necesidad que dio origen al presente trámite, motivo por el cual se encuentra viable adelantar el proceso de contratación directa por urgencia manifiesta.

Así las cosas, la entidad procede a solicitar a esta empresa, documentación con la finalidad de verificar su idoneidad y experiencia, para lo cual se solicita se allegue los siguientes documentos:

- Antecedentes disciplinarios y fiscales de la persona natural (Representante Legal) y jurídica, con fecha de expedición no mayor a un mes.

- Antecedentes de medidas correctivas y antecedentes judiciales de la Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a un mes.
- Rut de la persona jurídica
- Hoja de Vida de la persona jurídica
- Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual se pueda verificar que el objeto social de la empresa se encuentra relacionado con la necesidad que la Unidad requiere satisfacer, cuya fecha de expedición no sea mayor 30 días calendario.
- Cédula de ciudadanía de la Representante legal
- Certificado expedido por el contador público, si hay lugar a ello, o por el Representante Legal, donde se certifique que se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses, en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.
- Experiencia relacionada, para lo cual, en concordancia con la circular 0019 del 09 de julio de 2020, expedida por el Gobernador de Cundinamarca, se requiere que acredite cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

Número de contratos acreditados	**Porcentaje que certificar respecto al presupuesto oficial**
1-2	75%
3-4	100%
Más de 4	150%

De acuerdo con lo anterior se deberán acreditar las siguientes condiciones:

Cada uno de los contratos aportados deberán estar relacionados con la venta y/o suministro de herramientas y/o elementos relacionados con la presente adquisición.

Los documentos con que se acredita la experiencia general deben contener como mínimo la siguiente información:

*. Nombre del contratante
*. Nombre del contratista
*. Objeto del contrato
*. Valor del contrato
*. Fechas de inicio y terminación del contrato.

Para calcular el equivalente en salarios mínimos del año de terminación del contrato reportado, se debe dividir el valor facturado entre el valor del salario mínimo en el año en que se suscribió el acta de recibo de éste.

AÑO	SMMLV
2011	$ 535.600
2012	$ 566.700
2013	$ 589.500
2014	$ 616.000
2015	$644.350
2016	$689.455
2017	$737.717
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$877.803
2021	$ 908.526
2022	$1.000.000

Nota 1: Si la persona jurídica seleccionada no cumple con algunos de los requisitos mencionados, la Entidad podrá solicitar, que le remita el requisito faltante.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Riesgo de Desastres de Cundinamarca, se reserva la facultad de comprobar con las entidades referidas en las certificaciones la veracidad de estas.

Nota 2: Las condiciones de experiencia establecidas propenden medir la capacidad de la empresa a contratar en el suministro de la totalidad de elementos que componen las ayudas humanitarias requeridas por la entidad para la atención de la calamidad pública decretada en el Departamento.

- R.U.P. necesario para verificar si a dicha empresa le ha sido reportado incumplimiento alguno que pueda evidenciar un posible riesgo en la ejecución contractual.

Lo anterior otorga confiabilidad a las entidades públicas y privadas en el desarrollo de los objetos contractuales que se compromete a ejecutar; así como también por la efectiva revisión y el cumplimiento riguroso que hace de la normatividad vigente en materia contractual, con el objetivo de brindar un servicio de reconocimiento por su gestión. Lo anterior brinda seguridad a la entidad con respecto a la idoneidad y experiencia del futuro contratista.

- Manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de contar con la disponibilidad de la totalidad de los elementos descritos en el presente documento, los cuales deberán ser entregados en el término de ejecución.

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100024844 del 21 de abril de 2022, Rubro: 1152/1-0102/232010100030102/5/317/ AC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Recurso ordinario excedente / Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes.

Item : 2, Rubro: 1152/1-0102/2320201004/5/317/ AC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Recurso ordinario excedente / Productos metálicos y paquetes de software.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100024845 del 21 de abril de 2022, Rubro: 1152/1-0102/2320201004/5/317/ AC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Recurso ordinario excedente / Productos metálicos y paquetes de software.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100024846 del 21 de abril de 2022, Rubro: 1152/1-0102/23201010030102/5/317/ AC / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL / Recurso ordinario excedente / Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dando alcance a lo establecido en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades, artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá constituir ante una Compañía de Seguros y a favor de la Entidad, garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así:

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: acorde con lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y sus numerales 3, 7, del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir a favor de la Gobernación de Cundinamarca - UAEGRD, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía, una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cuyo amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, del cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Cuyo amparo deberá cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más."

7. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Decreto Nº 384 del 02 de noviembre de 2021.
- Decreto Nº 083 del 25 de marzo de 2022.
- Concepto Precontractual.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado del PAE

- Certificado PAA
- Solicitudes de Cotización y cotizaciones, requerimiento y respuesta
- Solicitudes kits de equipos remitidas por parte de los municipos.
- Decretos de declaratoria de calamidad pública de los municipios solicitantes

8. RESPONSABLES

Gina Lorena Herrera Parra
Directora UAEGRD

Angélica María Herrera
Subdirectora de Manejo UAEGRD
Componente técnico

Angie Yubelly Bermúdez Sánchez
Contratista UAEGRD
Componente Técnico

Oscar Andres Quiroga Castañeda
Contratista UAEGRD
Componente Técnico

Sonia Carolina Moreno
Contratista UAEGRD
Componente Financiero

Maydenrocio Rojas Vásquez
ZIMA CONSULTORES S.A.S.
Contratista UAEGRD
Componente Jurídico

Claudia Alejandra Henao Santamaría
Contratista UAEGRD
Componente Jurídico

José Julián Torres Valenzuela
Contratista UAEGRD
Componente Jurídico

Felipe Arturo Pulido Diaz
Contratista UAEGRD
Componente Jurídico